

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Dirección General - Grupo Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información - UCSTI
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE R.
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Junio 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto a estos derechos. Inculca la noción de derecho de autor, como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la DNDA involucra el estudio y proceso de expedición de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiéndole además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.

Es de anotar que la DNDA cuenta con el portal web www.derechodeautor.gov.co en el cual reposa gran parte de la información y servicios que se le brindan a la ciudadanía, la cual es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Cuyos propósitos son:

1. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

Por otro lado, la confianza digital es la principal característica del entorno en donde se relaciona el Estado con los ciudadanos y los demás actores del ecosistema digital, entendido como la relación entre diversos actores en entornos específicos que estimulan el uso de las tecnologías digitales. Este entorno debe ser sencillo, corresponsable, previsible y seguro y debe permitir un diálogo permanente entre los actores de este ecosistema y proporcionar medios digitales ágiles, apropiados y útiles para el ciudadano¹.

En el contexto anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estructuró un proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), el cual está radicado con el No. 2018011000531, teniendo como uno de sus objetivos específicos *“Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA”*, para lo cual, se incluyeron una serie de actividades, entre las que se encuentra; *“Efectuar acciones para la implementación de la transformación digital de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: Desarrollo página web”*. Para el cumplimiento de la actividad antes mencionada la entidad adelanta acciones para adjudicar el contrato cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*, gestión contractual que por su valor, nivel de complejidad y extensión se adelanta a través de Licitación Pública.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar la presente contratación dado que al interior de la DNDA, no existe personal suficiente en la planta de personal para realizar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico, del contrato descrito en el numeral anterior, , aunado a que el seguimiento técnico de la ejecución del objeto del contrato requiere de conocimientos especializados dada la complejidad y extensión del mismo, por lo cual, según lo dispone el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, resulta necesario contratar una consultoría cuyo objeto es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el contrato cuyo objeto es la implementación de un nuevo Portal Web y la migración de contenidos el cual cumpla con las necesidades de la Entidad, así como con los lineamientos del Gobierno Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 **OBJETO:** Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto *“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*.

2.2 **CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar la Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto *“Análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*., bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[E] Servicios	[80100000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	[801016] Servicios de asesoría de gestión de Tecnologías de Información y	[8010160] Gerencia de Proyectos	[80101603] Evaluación económica o financiera de proyectos

		servicios administrativos	Telecomunicaciones		
	[E] Servicios	[80100000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[801015] Servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	[80101504] Servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica.
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Se encuentra contenido en el documento denominado " <i>Anexo técnico 1</i> ", el cual hace parte integral del presente estudio. Ver Anexo No 1 del presente estudio previo				
4.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:				
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, en el Anexo Técnico 1 del proceso y a lo establecido en el pliego de condiciones, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, de personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la DNDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 				

14. Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
15. Apoyar continuamente el proceso de Gestión de TI de tal manera que se establezca una comunicación clara, oportuna, constante y eficaz entre el contratista y la DNDA durante la ejecución del contrato.
16. Efectuar las recomendaciones pertinentes a la DNDA a partir de los resultados parciales y finales arrojados por este proyecto.
17. Realizar las actividades propias del contrato dentro del marco conceptual establecido por la DNDA y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada producto.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DNDA, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Devolver a la DNDA, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
20. Colaborar con la DNDA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
21. Utilizar la imagen de la DNDA de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
22. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por EL SUPERVISOR y deberá cumplir como mínimo con los requisitos de formación profesional y experiencia de la persona del equipo de trabajo que se reemplaza.
23. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
24. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
25. No ceder parcial o totalmente el contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de la DNDA y del supervisor designado para el presente proceso.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentación y entrega del plan operativo para la ejecución del contrato, que debe contener los planes subsidiarios establecidos en el Anexo Técnico 1, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir con las especificaciones y obligaciones determinadas en el Anexo Técnico 1
3. Asignar el equipo de trabajo especializado, con el perfil apropiado para la ejecución de las tareas correspondientes requeridas para la ejecución del objeto contractual en las condiciones y características señaladas en el Anexo Técnico 1.
4. Suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada y eficiente prestación de los servicios que se contratan dentro de la ejecución del contrato.
5. Elaborar, mantener actualizada, y entregar a la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información, la documentación correspondiente a las diferentes tareas ejecutadas y descritas en el Anexo Técnico 1.
6. Mantener una comunicación constante con la entidad para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. .
8. Entregar la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, los cuales serán de uso exclusivo de la DNDA, obligándose desde ahora EL CONTRATISTA, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya

lugar. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la DNDA.

9. Las demás obligaciones definidas en el Anexo Técnico y las que se deriven de la naturaleza del objeto a contratar.

NOTA: Cuando en los documentos de este proceso de contratación esté la expresión "proyecto", se entiende que la DNDA, hace referencia a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato

4.2. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.
2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional.
3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.
4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

Es de aclarar que el plazo de ejecución del contrato objeto de la interventoría es el correspondiente a todas las que a continuación se relacionan:

Fase	Plazo estimado
1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas
2. Análisis y diagnóstico	2 semanas
3. Estructuración y Diseño	6 semanas
4. Desarrollo y Migración	17 semanas
5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas
6. Liquidación del contrato	9 días

Nota: El plazo estimado de ejecución de la interventoría corresponde al mismo de las fases anteriormente mencionadas incluyendo los 9 días de la liquidación del contrato, el cual será a partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad por el estudio de mercado anexo al presente estudio, para el proceso contractual se dispone de un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$32.396.761,64) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8223 del 26 de junio de junio del 2023, expedido por el Director General.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales

7. CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro, una vez se haya recibido a satisfacción el informe de ejecución de la interventoría sobre el contrato objeto de la misma y previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así,:

Item	ENTREGABLES	PORCENTAJE
Interventoría a la Fase 1 - Plan operativo del proyecto	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección.	20%
Interventoría a la Fase 2: Análisis y diagnóstico	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
Fase 3: Estructuración y diseño	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
Fase 4: Desarrollo y Migración.	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
Fase 5: Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	15%
Liquidación del contrato objeto de la interventoría	Informe final de interventoría que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución contractual.	5%

8.

DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

	<p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>9.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato es la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 #13ª 15 Centro Internacional Edificio Davivienda Piso 17, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>NOTA 1: - Para todos los efectos, las partes podrán realizar las reuniones requeridas durante la ejecución contractual de manera virtual, sin perjuicio de poder realizarlas presencialmente cuando así se requiera, en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en el piso 17 de la calle 28 13 A15.</p>
<p>10.</p>	<p>INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes contarán con el apoyo de la Ofician Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el contrato, en el anexo técnico 1 y las establecidas en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus obligaciones y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo final para la liquidación del contrato objeto de seguimiento, en donde se evidencie el cumplimiento de manera satisfactoria de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del mismo.</p>

11.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”</i></p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “mínima cuantía” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p> <p>MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02</p> <p>Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía</p> <p><i>“Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</i></p> <p><i>El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”.</i></p>
12.	<p>Estructura del Estudio del Sector</p> <p>1. Aspectos generales del mercado.</p> <p>1.1. Contexto económico.</p> <p>El sector al cual corresponde el objeto a contratar, descrito en el presente estudio, conforme a la necesidad planteada corresponde al sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), porque los servicios profesionales se enmarcan en el concepto servicios de tecnología de la información, cuya definición del DANE contenida en el glosario del boletín técnico cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC) 2021P -2022, es: “<i>Servicios de tecnología de la información - TI: Actividades que incluyen los servicios especializados en el campo de las tecnologías de la información correspondientes a la edición de programas informáticos, el desarrollo de sistemas de información, los servicios de información y la consultoría de gestión TI, por medio de aplicaciones, información e infraestructura</i>”.</p> <p>Los agentes que componen el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC) y desarrollan actividades servicios especializados en el mismo, corresponden a personas jurídicas y naturales especializadas en ingeniería, premisa que se sustenta en los datos boletín técnico cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC) 201P-2022 – que presenta la estadística sobre la oferta de trabajo a tiempo completo de los años 2021 y 2022. Y, en la clasificación CIIU REV 4 A.C. servicios T.I., fuentes de información de datos de las cuales se aprecia que la oferta de trabajo en servicios T.I., proviene tanto de asalariados como</p>

independientes, quienes a su vez, en la clasificación CIU REV 4 A.C son identificados con los códigos 6201 y 6202, que agrupan a aquellas personas que se dedican a las actividades de:

Código 6201

Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

"... análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

CODIGO 6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

*La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
• Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
• Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.*

- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Por lo antes expuesto las actividades de T.I, corresponden a servicios clasificados con los códigos CIU 6201 Y 6202, para los cuales la ley 842 de 2003 en su artículo 2 literal b establece que se considera como "ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, telexinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos..." (negrilla fuera de texto).

Por ser relevante se transcriben las fuentes de información citadas en los párrafos anteriores, así;

Boletín técnico cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC) 2021P -2022 (<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bol-satelite-tic-2022pr.pdf>)



Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (CSTIC)

Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC) de las actividades TIC, según categoría ocupacional 2021^p - 2022^p

Actividades TIC	CIU REV 4 A.C.	2021 ^p			2022 ^p		
		Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total
Manufactura TIC	2610, 2620, 2630, 2640	4.795	184	4.979	5.209	108	5.317
Infraestructura TIC	4220	2.977	668	3.645	3.791	534	4.325
Comercio TIC	4644, 4651, 4652, 4719	79.260	84.639	163.899	90.076	66.564	156.640
Telecomunicaciones	6110, 6120, 6130, 6190	132.742	28.392	161.134	134.109	19.794	153.903
Servicios TI	3320, 5820, 6201, 6202, 6311, 7020, 7730, 9511, 9512	155.084	74.254	229.338	181.692	88.624	270.316
Contenido y media	5911, 5920, 6312, 6399, 7740	75.105	50.223	125.328	76.061	54.145	130.206
Total		449.963	238.360	688.323	490.938	229.769	720.707

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

^p provisional

Nota 1: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Nota 2: Los resultados de la CSTIC son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualicen las metodologías de cálculo

Actualizado el 27 de marzo de 2023

<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6201		Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	Ver Nota

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

- El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Esta clase excluye:

- La edición de paquetes de software o programas informáticos comerciales. Se incluye en la clase 5820. «Edición de programas de informática (software)».
- La planificación y diseño de sistemas que integren el equipo de hardware, software y tecnologías de la comunicación, aunque el suministro del software se constituya como una parte integral del servicio. Se incluye en la clase 6202. «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».

Búsqueda por código CIIU

Seleccione el método de búsqueda:

Por código CIIU Estructura detallada

Digite el código:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6202		Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Ver Nota

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Esta clase excluye:

- La venta por separado de equipos o programas informáticos. Se incluye en la clase 4651. «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática» y en la clase 4741. «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados», según corresponda.
- La instalación de computadores centrales y equipos similares. Se incluye en la clase 3320. «Instalación»

Los servicios de T.I., dentro del sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), para el año 2022, se constituyó en la segunda actividad económica de mayor crecimiento en valor agregado respecto al año 2021, cifra consecuente con el crecimiento de ofertas de trabajo en dichas actividades de servicios de T.I., que igualmente para el año 2022, según las estadísticas del DANE fueron las actividades en las cuales la oferta de trabajo termino en el segundo lugar de crecimiento depuesto de trabajo.

Las fuentes del DANE de las cuales se puede observar que los servicios de T.I, dentro el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), fueron una de las de mayor crecimiento en el sector, pueden ser consultadas en el siguiente sitio;

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bol-satelite-tic-2022pr.pdf>

Las cifras estadísticas contenidas descritas en el presente estudio y relacionadas en el enlace antes referido son las siguientes:



Boletín Técnico
Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)
2021^P - 2022^P

1.3 Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2022^P la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con 40,3%; seguido de los servicios TI con 38,7%; comercio TIC con 11,9%; contenido y media, con 8,1%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2020^P - 2022^P

Actividad característica TIC	2020 ^P	2021 ^P	2022 ^P
Telecomunicaciones	45,9	44,2	40,3
Servicios TI	33,9	35,6	38,7
Comercio TIC	12,1	11,5	11,9
Contenido y media	7,2	7,8	8,1
Manufactura TIC	0,4	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,5	0,3	0,3
Total sector TIC	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
^P provisional
^P preliminar

4. OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2021^P - 2022^P

4.1. Trabajo equivalente a tiempo completo TETC por actividad característica TIC

En 2022^P, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 4,7%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI y contenido y media, que aumentaron 17,9% y 3,9%, respectivamente; por el contrario, las actividades de telecomunicaciones y comercio TIC decrecieron 4,5% y 4,4%, respectivamente, al comparar con 2021^P.

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2021^P - 2022^P

Actividad característica TIC	2021 ^P	2022 ^P	Tasa de crecimiento anual
Telecomunicaciones	161.134	153.903	-4,5
Servicios TI	229.338	270.316	17,9
Contenido y media	125.328	130.206	3,9
Comercio TIC	163.899	156.640	-4,4
Manufactura TIC	4.979	5.317	6,8
Infraestructura TIC	3.645	4.325	18,7
Total	688.323	720.707	4,7

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
^P provisional

De otra parte variables económicas que pueden afectar los precios en los servicios de las actividades T.I., dentro del sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), en el año 2023, respecto del año 2022, son aquellos relacionados con la tasa de cambio, la

inflación y el aumento del salario mínimo, pues los servicios de T.I, requeridos por la entidad y descritos en el presente estudio, tienen como principal componente el talento humano especializado en el área de la ingeniería y la gerencia de proyectos.

1.2. Contexto Técnico

Las condiciones técnicas que pueden impactar en la ejecución del contrato son aquellas relacionadas con la inteligencia artificial a partir de la cual se encuentran tecnologías como la Computación Cognitiva, Data Scienc, Machine Learning y Deep Learning, que permite optimizar el tiempo utilizado por el talento humano en el desarrollo del objeto contractual, lo cual incide en los costos por dedicación al cumplimiento de las actividades de interventoría.

1.3. Contexto regulatorio.

Las actividades relacionadas con las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, son consideradas componentes de la esencia de los contratos de consultoría, según se desprende del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en ese sentido los servicios especializados que son objeto del presente estudio están orientados a realizar un control y supervisión en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC) a un contrato de un proyecto de inversión, por lo cual, al programarse la contratación de personal externo a la entidad para la supervisión y control, en términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se presenta el concepto jurídico de interventoría, el cual tal y como se expuso en el contexto económico corresponde a unos servicios especializados que conforme a la ley 842 de 2003 debe ser ejecutada por profesionales de la ingeniería en el área técnica, sin que ello sea óbice para que las actividades y/o servicios que no son exclusivamente técnicas como las jurídicas, financieras y administrativas también deban cumplir con el requisito de ser ejecutadas por profesionales de dichas áreas del conocimiento.

En materia regulatoria también deberá tenerse en cuenta lo señalado en el anexo técnico 1 sobre regulación de la propiedad intelectual que se derive de la ejecución del contrato.

De otra parte, para el año 2023 en materia regulatoria resulta importante tener en cuenta el decreto presidencial 444 de 2023 sobre austeridad del gasto, por corresponder la Dirección Nacional de Derecho de Autor a un órgano que hace parte del presupuesto general de la Nación.

1.4. Otros aspectos de contexto.

Por la naturaleza jurídica del procedimiento de selección y el contrato que se deriva del mismo (consultoría de mínima cuantía en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), no existe la obligación de utilizar documentos tipo, acuerdos marco de precio o instrumentos de agregación a la demanda, pero en desarrollo del procedimiento de selección se debe adoptar beneficios tales como; criterios de desempate de la ley 2069 de 2020 (art. 35), medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, convocatorias a Mipymes y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021).

2. Comportamiento del Gasto Histórico.

Estudio de la demanda

Una vez revisada la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se encontró que en el historial de contratación de la entidad, no se ha realizado contrato de consultoría con códigos CUBS que corresponda a objeto similares al del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se incorpora print de la consulta;

FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:
01/01/2017 09/09/2023

Nombre de Entidad (agregado):
* Ingrese el nombre sin tildes
dirección nacional
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Plataforma:
SECOPI II

Cantidad de contratos - Anual

Año

Fuente: SECOPI II

Plataforma:
SECOPI II

Nombre de Entidad (plataforma):
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar

- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Valor Total Estimado por Familia

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

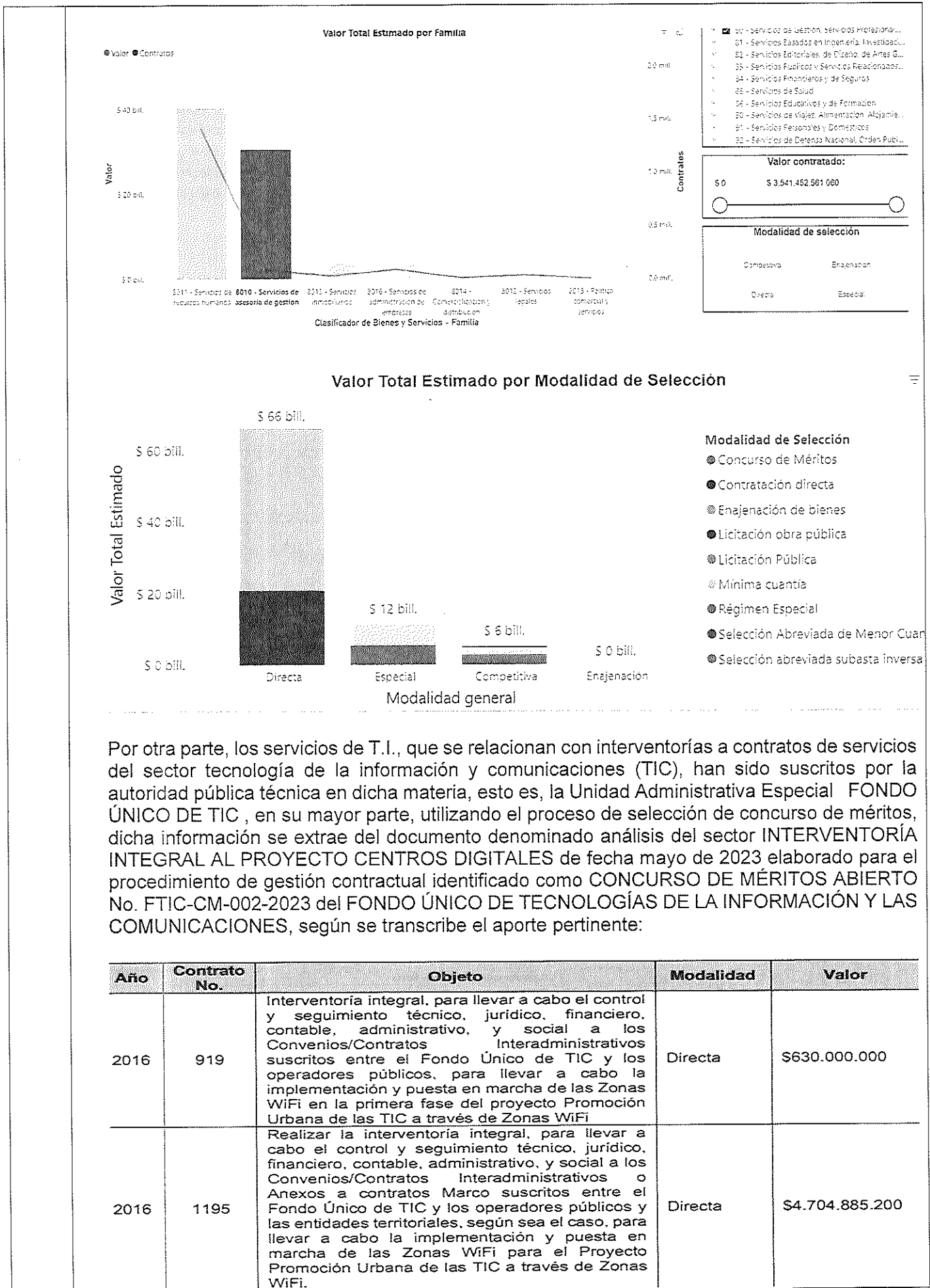
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor (mil M)
S116 - Entrega de servicios de tecnología de información	~0.65
S111 - Servicios informáticos	~0.10
S110 - Servicios profesionales de ingeniería	~0.05

Valor contratado:
\$ 17.800.000 \$ 5.330.477.063

Modalidad de selección:
Competitiva Encomienda
Directa Especial

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018		2020		2021		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos		
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		1	\$ 20.912.589	3,01%			1	\$ 20.912.589	3,01%	
8111 - Servicios informáticos	2,56%	1	\$ 24.283.250	3,49%			2	\$ 42.063.280	6,06%	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información					1	\$ 631.306.000	90,93%	1	\$ 631.306.000	90,93%
Total	2,56%	2	\$ 45.176.839	6,51%	1	\$ 631.306.000	90,93%	4	\$ 694.281.839	100,00%

Otras entidades adquieren servicios de asesoría de gestión (código CUBS 8010) a través de diversas modalidades de selección tales como Licitación Pública, concurso de méritos, directa y selección abreviada de menor cuantía, como se aprecia de la herramienta visualización el análisis de Demanda de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.



2017	877	Realizar la interventoría integral, para llevar a cabo el control y seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable, administrativo y social a los convenios y contratos interadministrativos que se suscriban entre el Fondo Único de TIC, los operadores públicos y las entidades territoriales, según sea el caso, para habilitar y promover los espacios de acceso gratuito a internet a través de las zonas wifi.	Concurso de méritos abierto	\$4.313.488.295
2017	787	Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal a la implementación de la iniciativa "ciudadanía digital", que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de tic en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social	Concurso de méritos abierto	\$1.029.642.864
Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Valor
2019	686	Ejercer la Interventoría Integral al Proyecto Acceso Universal Sostenible.	Concurso de méritos abierto	\$2.349.144.248
2019	602	Ejercer la interventoría integral, para llevar a cabo el control y seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable, administrativo, ambiental y social al proyecto de masificación de accesos denominado Conexiones Digitales.	Concurso de méritos abierto	\$1.042.627.918
2019	853	Ejercer la interventoría integral del proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet Fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	\$6.588.856.963
2019	866	Ejercer la interventoría integral del proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet Fijo fase II, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	\$8.437.501.765
2019	874	Ejercer la interventoría integral de los proyectos de incentivos a la oferta de internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	\$6.976.245.000
2019	875	Ejercer la interventoría integral al proyecto nacional de conectividad de alta velocidad-PNCAV, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, de aseguramiento de calidad, ambientales y sociales.	Concurso de méritos abierto	\$21.413.868.663
Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Valor
2020	973	Realizar la interventoría al servicio de conectividad de las soluciones de acceso comunitario a internet a través de zonas wifi, en los centros poblados rurales y bajo las condiciones descritas en el Anexo Técnico.	Concurso de méritos abierto	\$2.105.768.000
2020	1045	Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del proyecto centros digitales.	Concurso de méritos abierto	\$19.927.216.672
2021	840	Realizar la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del Proyecto última milla móvil.	Concurso de méritos abierto	\$3.302.243.364
2022	756	Ejercer la interventoría integral del proyecto Centros Digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	Concurso de méritos abierto	9.221.362.536

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios.

El sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), se divide en seis subsectores a saber; Telecomunicaciones, Servicios TI, Comercio TIC, Contenido y media, Manufactura TIC e Infraestructura TIC, según la clasificación estadística del DANE.

De los subsectores del sector de tecnología de la información y comunicaciones (T.I.), el subsector que resulta relevante para el presente estudio en cuanto al control técnico, es el de servicios T.I., pues es en éste, en el cual se encuentran clasificados los servicios de consultoría y asesoría en actividades relacionadas con actividades de computación, de sistemas, teleinformáticos, planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones, así como la gerencia de proyectos de las actividades antes mencionadas.

Consultada la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se encuentra que en el distrito capital para los servicios de asesoría de gestión tuvieron una participación alta en el sector durante los años 2022 y lo que va corrido de 2023, según el número de contratos, tal y como se aprecia en las siguientes estadísticas:

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2022		2023		2023		2023	
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	0.35%	363	\$ 146.838.210.492	6.44%	39	\$ 42.493.274.034	1.66%	3247
8014 - Comercialización y distribución	3.01%	281	\$ 91.013.666.389	3.09%	44	\$ 6.156.188.164	0.27%	1579
8011 - Servicios de recursos humanos	3.20%	359	\$ 70.199.661.946	3.06%	83	\$ 16.067.947.877	0.71%	1803
8016 - Servicios de administración de empresas	1.56%	90	\$ 7.983.513.094	0.35%	29	\$ 7.010.461.020	0.31%	686
8013 - Servicios inmobiliarios	0.14%	80	\$ 8.287.616.426	0.36%	13	\$ 115.919.746	0.01%	428
8012 - Servicios legales	0.06%	29	\$ 2.621.639.006	0.12%	9	\$ 242.473.585	0.01%	169
8015 - Política comercial y servicios	0.03%	9	\$ 534.983.616	0.02%	1	\$ 20.000.000	0.00%	52
Total	16.35%	1211	\$ 327.479.290.970	14.37%	198	\$ 72.160.244.427	3.17%	7964

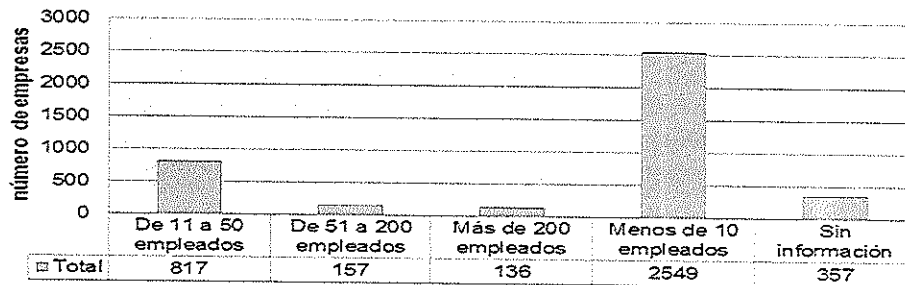
A partir de la identificación del subsector se encuentra que los proveedores de servicios de servicios de T.I., corresponde aquellos que dentro de su oferta comercial cuenta con la disponibilidad de talento humano con estudios del área de ingeniería, núcleo básico del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afine, conforme el decreto 2484 de 2014.

De otra parte se encuentra en el mercado que existen proveedores de servicios que realizan interventorías a proyectos T.I., pero no se limitan a los aspectos técnicos, sino también abarcan seguimiento y control en los aspectos financieros y jurídicos de los proyectos y/o contratos relacionados con el sector T.I., en dicho sentido se encuentra que los servicios incluidos dentro del a interventoría y que son ofrecidos son los siguientes:

Verificar el cumplimiento de: cronogramas, alcance, recursos dispuestos para el proyecto, entregables, productos,. Además de participar en las reuniones de cualquier tipo relacionadas con la ejecución del proyecto o contrato, al igual que servir de soporte en la resolución de conflictos y diferencias contractuales, siendo importante esté ultimo servicios, pues es la ley 1474 de 2011, la que establece la obligación de los interventores de realizar los informes técnicos que se requieren en los procedimientos sancionatorios contractuales. La información antes relacionada se obtuvo de la consulta en diferentes sitios web de personas jurídicas dedicadas a realizar interventoría. Consultado a través de la web <https://empresite.economistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/localidad/BOGOTA/>, se encontró un listado en la ciudad de Bogotá de empresas que se dedican a temas específicos de interventoría donde se indica que a servicios de interventoría se dedican 93 pequeñas empresas, 6 medianas empresas, 3 grandes empresas y dos corporativas, las cuales corresponden a posible proveedores de los servicios requeridos conforme al presente estudio.

Del documento titulado caracterización del sector de teleinformática, software y T.I, en Colombia 2015, realizado por SENA, MINTIC y FEDESOF, se indicó que para lo periodos comprendidos en el estudio, del censo de las 4016 empresas que hacen parte del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la mayoría corresponde a pequeñas y medianas empresas, tal y como se aprecia en el siguiente grafico y explicación del mismo contenido en el documento antes citado (titulado caracterización del sector de teleinformática, software y T.I, en Colombia 2015, realizado por SENA, MINTIC y FEDESOF);

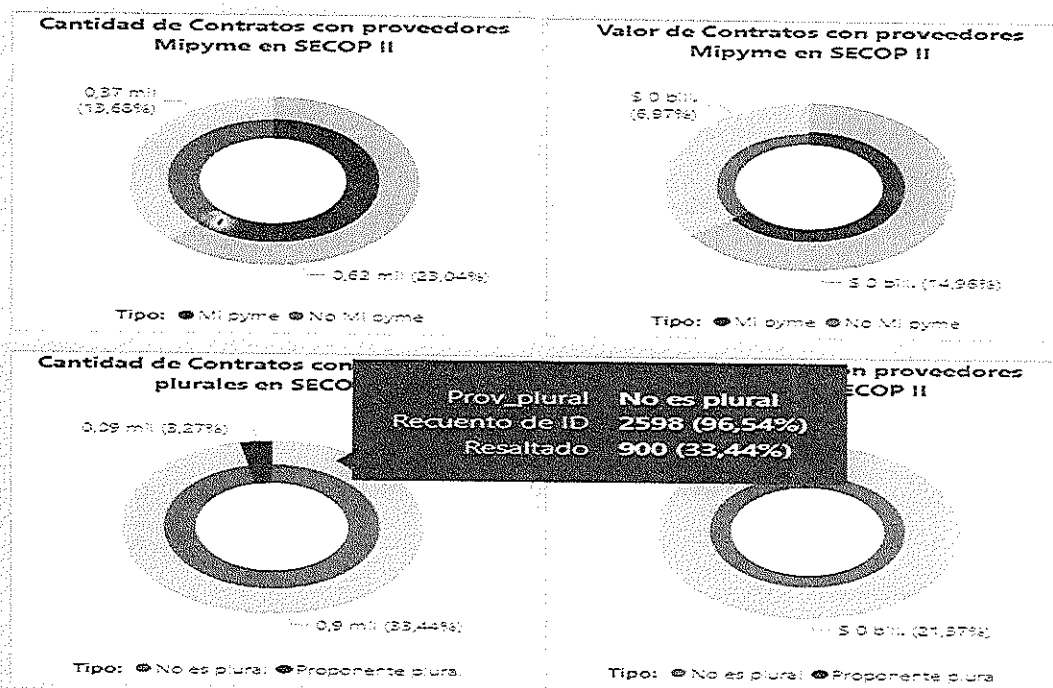
Gráfica II-1. Tamaño de las empresas



Fuente: Elaborado con base en el Censo MinTIC 2014

La tendencia de las empresas vinculadas al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es de organizaciones pequeñas y medianas, conocidas también como MiPyME, aunque la variable de sin información es significativa, es posible concluir que la preponderancia en este sector es hacia empresas enfocadas en prestar servicios o realizar productos individualizados, en contraposición a las empresas grandes caracterizadas por la estandarización de sus productos y servicios.

La tendencia estadística que señala que son las Mipymes, las que más participan en el sector de servicios de gestión, para los años 2022 y 2023, puede verse en las estadísticas publicadas al mes de abril de 2023 en la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente,

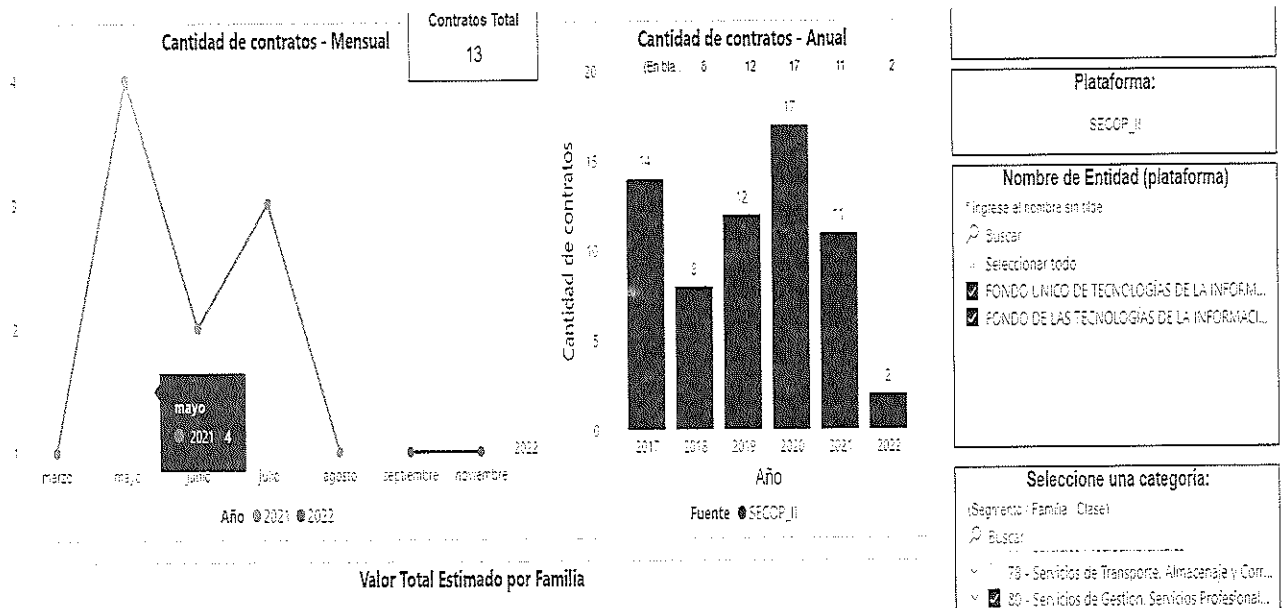


3.2. A quien se va a comprar:

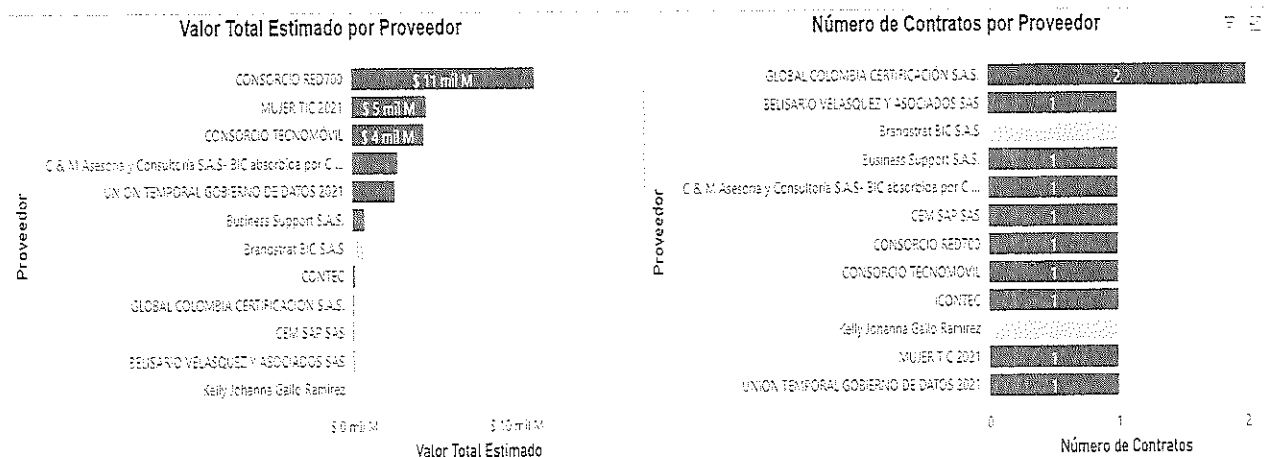
Por la naturaleza de los servicios a adquirir, conforme los aspectos generales del mercado descritos en el presente estudio, se encuentra que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas para servicios de gestión – gerencia de proyectos - interventoría en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas.

La DNDA no ha realizado compras históricas asociadas servicios de gestión – gerencia de proyectos - interventoría en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), por

lo cual se acude estadísticas de la entidad especializada en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), esto es, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, quien regularmente contrata servicios de T.I., como datos de referencia de los proveedores de dichos servicios, los cuales se obtienen de la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, así:



Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 27 mil M	Número de Contratos del Proveedor 11	Origen del Proveedor No identificado
------------------------	--	--	--



4. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para la realización del estudio del mercado no se acude a precios históricos de la DNDAD, porque como se mencionó en el numeral anterior la entidad no ha realizado compras históricas asociadas servicios de gestión – gerencia de proyectos - interventoría en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC).

La entidad realizó cotizaciones en la página web CompuTrabajo en la cual registran los siguientes salarios según los profesionales requeridos, así:

[← Volver al listado](#)

Salario de Ingeniería de software en Colombia

¿Cuál es el sueldo de Ingeniería de software?

El sueldo medio para el puesto de Ingeniería de software en Colombia es de \$ 3.943.270 al mes
La información es una estimación a partir de 3.571.335 fuentes obtenidas de las empresas, usuarios y empleados en los últimos 12 meses.

Media salarial

\$ 3.943.270 /mes

93 salarios

\$ 737.717

\$ 13.000.000

Salarios relacionados

Media salarial

Computrabajo



Cargo o categoría



Lugar



[← Volver al listado](#)

Salario de Abogado/a en Colombia

¿Cuál es el sueldo de Abogado/a?

El sueldo medio para el puesto de Abogado/a en Colombia es de \$ 2.669.364 al mes
La información es una estimación a partir de 3.571.335 fuentes obtenidas de las empresas, usuarios y empleados en los últimos 12 meses.

Media salarial

\$ 2.669.364 /mes

1.348 salarios

\$ 295.000

\$ 7.293.618

Salarios relacionados

Media salarial

Computrabajo

Cargo o categoría

Lugar



< Volver al listado

Salario de Contador/a en Colombia

¿Cuál es el sueldo de Contador/a?

El sueldo medio para el puesto de Contador/a en Colombia es de \$ 2.329.164 al mes. La información es una estimación a partir de 3.571.335 fuentes obtenidas de las empresas, usuarios y empleados en los últimos 12 meses.

Media salarial

\$ 2.329.164 /mes

3.950 sa años

\$ 295.000

\$ 4.800.000

Salarios relacionados

Media salarial

En atención a los salarios que registra la página consultada se procede a discriminar dichos salarios según el nivel de dedicación para la ejecución de proceso, así:

Nota: Es de aclarar que en los valores relacionados a continuación se encuentra incluido los aportes a seguridad y prestaciones sociales (seguridad social, prima de servicios, vacaciones, cesantías e intereses de las cesantías).

PROFESIONAL	SALARIO	MESES	NIVEL DE DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR
Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)	\$ 3.943.270	7	40%	17.331.959,78
Personal de profesional de apoyo Abogado	\$ 2.669.364	7	15%	4.399.772,54
Personal de profesional Contador	\$ 2.329.164	7	15%	3.839.038,74

PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, vigencia 2022 y 2023 y se encontró los siguientes procesos relacionados con interventoría:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E
INNOVACION DE MEDELLIN

Precio estimado total: 639.416.145 COP

Número del proceso 20005181 (Presentación de oferta)

Título: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra para la adecuación y mantenimiento de los centros del valle del software. (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.4403899

Descripción: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra para la adecuación y mantenimiento de los centros del valle del software

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO ÚNICO DE TIC

Precio estimado total: 14.875.679.154 COP

Número del proceso FTIC-CM-002-2023 (Presentación de oferta)

Título: INTERVENTORÍA PROYECTO CENTROS DIGITALES (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.4372235

Descripción: Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del proyecto Centros Digitales, a cargo del o los ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto

Valor total estimado de adquisiciones: 14.905.040.915 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80101500 80101600 81101500 81101700 81161700	2100019-Ejercer la Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del proyecto Centros Digitales, a cargo del o los ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	Concurso de méritos abierto	Recursos propios	14.905.040.915,00 COP	UNIDAD DE CONTRATACION FONTIC

De los procesos analizados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- En la contratación de la Interventoría el tipo de proceso utilizado por las Entidades Públicas corresponde a consultoría, siempre y cuando el valor del presupuesto oficial sobrepase el valor de la establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Los procesos de selección se encuentra en curso de la vigencia 2023. No obstante lo anterior, solo el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-002-2023 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, tiene un objeto similar al del presente estudio, aunado a que tal y como se consignó en líneas anteriores, del mismo se aprecia contratos de interventoría en servicios T.I, en los años 2021 y 2022.

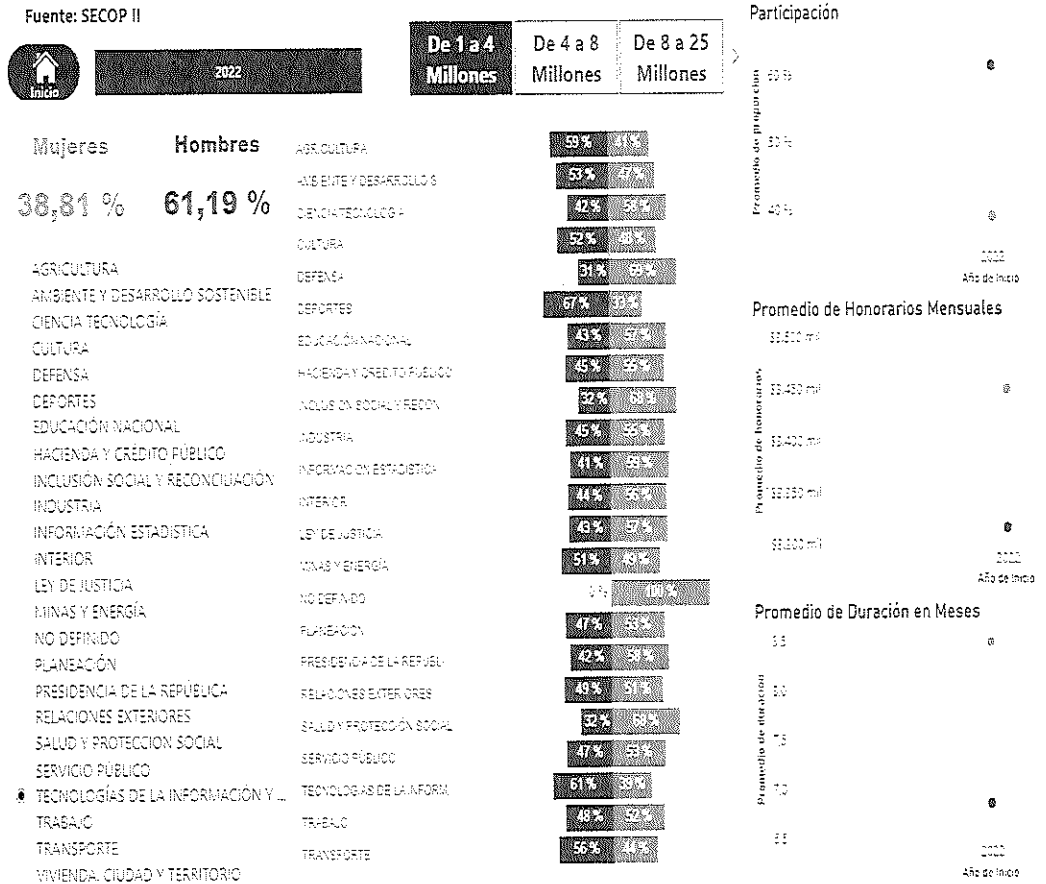
No obstante, de la revisión de los contratos servicios de gestión – gerencia de proyectos - interventoría en el sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC), se pudo observar que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de las requeridas por la DNDA, lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor unitario, ni el presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir, motivo por el cual no se tendrán en cuenta los valores allí señalados.

Adicional a lo anterior se consulto la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en lo que hace

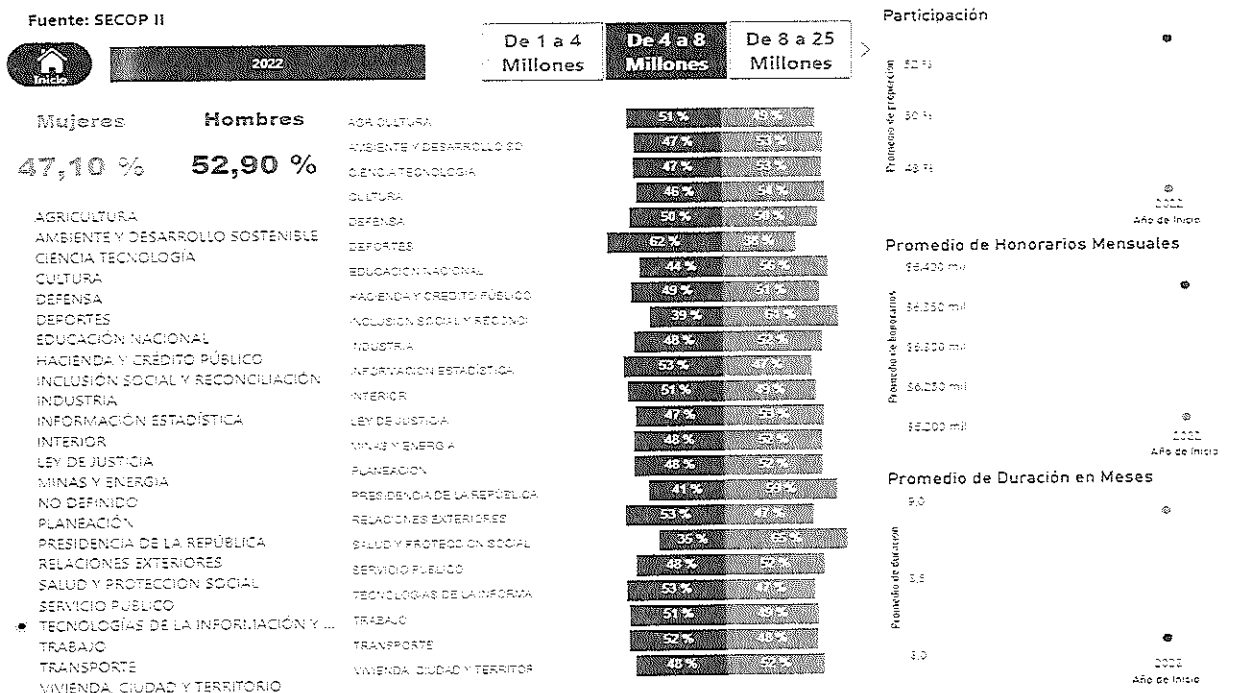
Handwritten signature

referencia a honorarios del año 2022 por servicios en los diferentes sectores del Estado Colombiano, tomando como base el sector tecnologías de la información y comunicaciones, del cual se pudo establecer que en promedio:

A. Un contrato de prestación de servicios cuya duración en meses se encuentra entre 6.5 y ocho tiene un valor promedio mensual de tres millones quinientos mil pesos.



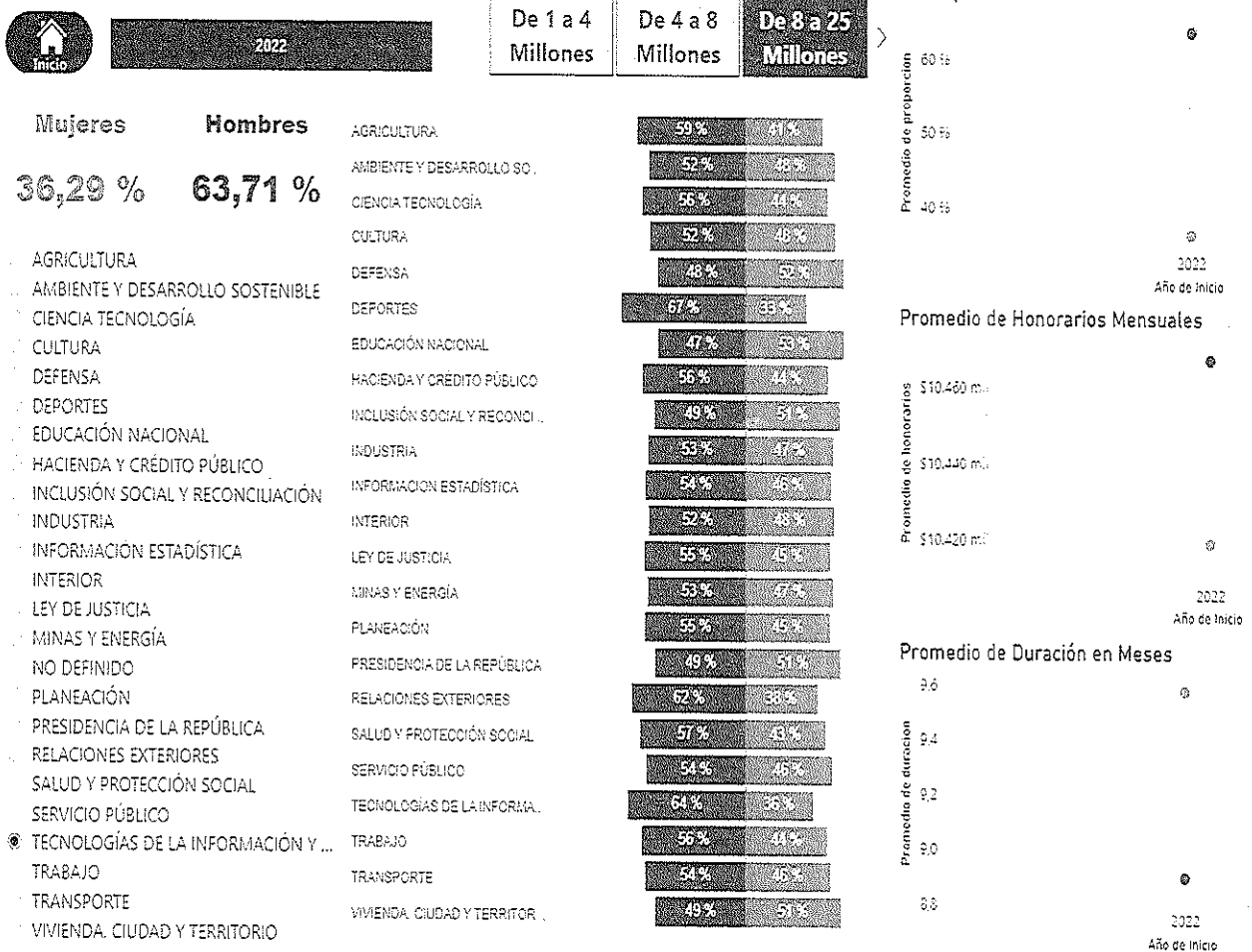
b. Un contrato de prestación de servicios cuya duración en meses se encuentra entre ocho y nueve tiene un valor promedio mensual de seis millones cuatrocientos mil pesos.



Handwritten signature

c. Un contrato de prestación de servicios cuya duración en meses se encuentra entre 8.8 y 9.6 tiene un valor promedio mensual de diez millones cuatrocientos mil pesos.

Fuente: SECOP II



Teniendo en cuenta los anteriores fuentes de datos, la duración del contrato proyectado (7 Meses), que se trata de un contrato de consultoría cuyo objeto es adquirir servicios en el sector tecnologías de la información y comunicaciones, se tomara como referencia, los datos de la herramienta visualización para el análisis de Demanda y la oferta de la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para establecer el presupuesto oficial, para el efecto se tomó el valor base del honorario del año 2022, se le aplica el incremento 13,12 (índice de precios al consumidor) a 31 de diciembre de 2022 y se calcula el valor con base en la ocupación mensual del equipo del interventor, así:

Es de aclarar que en los valores relacionados a continuación se encuentra incluido los aportes a seguridad y prestaciones sociales (seguridad social, prima de servicios, vacaciones, cesantías e intereses de las cesantías).

PROFESIONAL	SALARIO	MESES	NIVEL DE DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR
Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)	\$ 3.959.200	7	40%	\$ 17.401.977,34
Personal de profesional de apoyo Abogado	\$ 2.669.314,00	7	15%	\$ 3.262.870,75
Personal de profesional Contador	\$ 2.394.164,00	7	15%	\$ 3.262.870,75

Handwritten signature

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	PROFESIONAL	MESES	NIVEL DE DEDICACIÓN MENSUAL	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS FUENTE DE DATOS	VALOR TOTAL PROMEDIADO
1	Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)	7	40%	N/A	N/A	\$17.331.959,78	\$ 17.401.977,34	\$ 17.366.968,56
2	Personal de profesional de apoyo Abogado	7	15%	N/A	N/A	\$ 4.399.772,54	\$ 3.262.870,75	\$ 3.831.321,65
3	Personal de profesional Contador	7	15%	N/A	N/A	\$ 3.839.038,74	\$ 3.262.870,75	\$ 3.550.954,75
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 24.749.244,95
UTILIDAD (10%)								\$ 2.474.924,50
SUB TOTAL ANTES DE IVA								\$ 27.224.169,45
IVA (19%)								\$ 5.172.592,20
TOTAL								\$ 32.396.761,64

Conforme a lo anterior se establece el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$32.396.761,64) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes de ley.

Nota: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

13

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN FECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles Implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato incluyendo la calidad y dedicación mínima del talento humano	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el profesional de especialización de la Subdirección de Administrativa y Financiera	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de los informes	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compra, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y profesional de especialización de la Subdirección de Administrativa y Financiera	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad de los servicios prestados	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad en los servicios prestados	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en el lugar acordado	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente.	Una vez antes de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No ejecuta el proceso contractual en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio dentro de los términos estipulados	Una vez, antes de la realización del evento

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos calificados para la prestación de los servicios	incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor Contratante y contratista	Envío y revisión de la información del personal previamente e inicio del contrato	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la documentación para pago	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Una vez, antes de la realización del evento

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

	<p>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
14	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p>

Wald

	PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.
15.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
16.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II. Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.
17.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	Derecho de Autor. De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia

	<p>para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
19.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
20.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>
21.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p>



CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

VB

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple	
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple	
Precio de la oferta	El menor precio	

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)"

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

23. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.

Handwritten signature/initials

	REGISTRO MERCANTIL
4	El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.
9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.
10	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
11	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales

	12	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
	13	<p>Certificado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
	14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

		<p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>						
	15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>						
24.	REQUISITOS FINANCIEROS.							
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece <i>“La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”</i></p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="282 1419 1403 1607"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
ITEM	CRITERIO							
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).							
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.							
25.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.							
	<p>Teniendo en cuenta el anexo técnico 1 del presente estudio y el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos con objeto similar o afín al del presente estudio con otras entidades públicas o privadas, dichos objetos contractuales deben estar relacionados con servicios de tecnología de la información T.I., dentro del sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC).</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). Nombre del contratista. 							

W

	<p>3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.</p> <p>4. Plazo de ejecución.</p> <p>5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</p> <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>				
26.	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.</p>				
	<p>Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="324 819 1494 1666"> <thead> <tr> <th data-bbox="324 819 454 860">ITEM</th> <th data-bbox="454 819 1494 860">CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="324 860 454 1666">1</td> <td data-bbox="454 860 1494 1666"> <p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>
ITEM	CRITERIO				
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>				
27.	<p>PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.</p>				
	<p>La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.</p> <p>En el evento de presentarse diferencia entre el Anexo No.7 y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOP II, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta.</p>				
28.	<p>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p>				
	<p>La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:</p> <p>a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato</p>				

y un (1) año más.

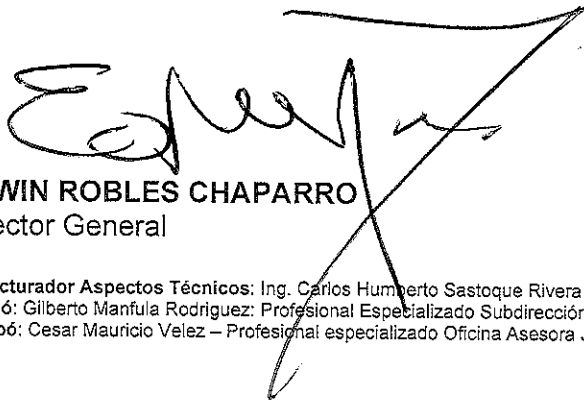
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico 1) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.

W

	Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.
29.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.
	El Comité evaluador de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
30.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
31.	DECLARATORIA DESIERTA.
	La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
32.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
33.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

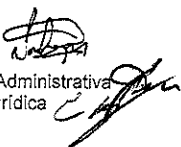
	<p>"(...)</p> <p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan,..". Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.</p>
<p>34.</p>	<p>ADJUDICACIÓN.</p>
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubieren proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.



EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

Estructurador Aspectos Técnicos: Ing. Carlos Humberto Sastoque Rivera
 Revisó: Gilberto Manfula Rodríguez: Profesional Especializado Subdirección Administrativa
 Aprobó: Cesar Mauricio Velez – Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica



ANEXO TÉCNICO

Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto *“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA
Bogotá D.C., junio de 2023

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante el presente anexo técnico la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de autor (en adelante DNDA o la entidad contratante), se permite estipular las condiciones que deberá cumplir el contratista que sea seleccionado mediante la modalidad de mínima cuantía deberá realizar la interventoría del contrato DNDA-015-2023 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*, a través de la cual verificará la correcta y oportuna ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato DNDA-015-2023.

En el marco del contrato el contratista interventor deberá cerciorarse que la ejecución del contrato DNDA-015-2023, se realice conforme a la norma que regula la materia y a las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral de dicho contrato y demás documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

Conforme lo anterior, el contratista interventor deberá contar con los recursos administrativos, físicos, humanos, de logística y demás necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tanto del contrato de interventoría como del contrato intervenido.

El contratista interventor cuenta con la facultad de exigirle al contratista del contrato a intervenir DNDA-015-2023, la información que considere necesaria para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato y velará porque el contrato DNDA-015-2023, se ejecute en cada uno de sus componentes administrativo, jurídico, contable, financiera y técnico conforme la normativa que regula la materia y los documentos que hacen parte integral del contrato DNDA-015-2023. De igual manera, deberá garantizar que el contrato a suscribirse (de interventoría) se desarrolle de acuerdo a lo estipulado en el presente anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se describen las obligaciones a cargo del contratista (interventor), sin perjuicio de las facultades legales y contractuales que le asisten en cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato DNDA-015-2023.

1. Asesorar, apoyar y dar soporte jurídico, técnico, contable y financiero a la DNDA durante su desarrollo. Esta obligación involucra:
 - Atender y ejecutar oportunamente las tareas, órdenes, instrucciones y actividades que en desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría solicite la DNDA.
 - Apoyar activa y proactivamente, mediante la presentación de recomendaciones propuestas según lo requiera la DNDA, en el diseño, elaboración, actualización y/o modificaciones de metodologías que demande el contrato DNDA 015-2023.
 - Revisar, analizar, verificar y conceptuar sobre las solicitudes del contratista del contrato DNDA 015-2023, que obedezcan a una metodología y/o procedimiento establecido, dentro de los tiempos que la metodología y/o los procedimientos vigentes estipulen.
 - Presentar los reportes, conceptos e informes que en el marco del objeto contractual de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría sean solicitados por la DNDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
 - Asistir puntualmente a las reuniones programadas con el personal de interventoría requeridas por la DNDA. Si es necesario, tener disponibles las herramientas

necesarias para hacer conferencias telefónicas y/o vía internet. En todos los casos la interventoría deberá proyectar el acta de reunión, para revisión y suscripción de las partes al término de la correspondiente reunión.

2. Entregar las Hojas de Vida del equipo de trabajo mínimo durante los 2 días siguientes a la fecha de inicio del contrato de Interventoría, con sus respectivos soportes, cumpliendo los perfiles exigidos y demás criterios establecidos en el presente anexo.
3. Apoyar a la Supervisión del contrato en la respuesta de Peticiones, Quejas, reclamos y Recursos (PQRS) remitidos a la Entidad Contratante y a los presentados por los entes de control dentro de los cinco (5) días calendario al recibo de la solicitud PQRS y hacer el respectivo seguimiento.
4. Proyectar el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, durante el último mes de ejecución del contrato.
5. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS / ADMINISTRATIVAS (TODAS LAS FASES)

1. Contar con los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato de interventoría y del contrato a intervenir. En ningún caso podrá transferir dicha responsabilidad al contratista del contrato intervenido.
2. Revisar los formatos de entrega o de actualización de los documentos de planeación del contratista y realizar los ajustes que considere necesarios y los solicitados por la DNDA, sin generar retrasos en la ejecución de los contratos.
3. Entregar al contratista del contrato intervenido los formatos de entrega o de actualización de los documentos de planeación dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del contrato de interventoría.
4. Entregar al supervisor y al contratista del contrato intervenido el instrumento o procedimiento de control, verificación y seguimiento dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio el contrato.
5. Verificar que durante la ejecución del contrato DNDA-015-2023, el contratista cuente con el equipo de trabajo requerido garantizando los elementos de tiempo, modo y lugar conforme a los documentos del contrato.
6. Diseñar un instrumento o procedimiento de control, verificación y seguimiento para analizar las condiciones técnicas requeridas, el flujo de información y su calidad en el sistema de gestión, servicios web y páginas dispuestas para el contrato objeto de interventoría.
7. Revisar y avalar los documentos y demás entregables determinados para cada una de las fases del contrato DNDA 015-2023 y así mismo, entregarlos al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de su entrega por parte del contratista del contrato intervenido.
8. Emitir concepto de aprobación o rechazo (cual sea el caso), de la puesta en marcha del portal web objeto del contrato DNDA 015-2023, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las pruebas que se lleven a cabo.

9. En caso de que el concepto de la puesta en marcha del portal web objeto del contrato DNDA 015-2023, presente calificación de rechazo deberá realizar las acciones correspondientes para su aprobación.
10. Entregar al supervisor el plan de trabajo en el que conste las actividades y el recurso humano asociado a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo presentado.
12. En caso de cambio o reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo, deberá ser informado y presentado oportunamente al supervisor del contrato para su aprobación.
13. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría y del contrato DNDA 015-2023.
14. Cumplir cuando hubiere lugar a ello, con la obligación de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del contrato.
15. Atender oportunamente las solicitudes realizadas por la DNDA y por el contratista del contrato DNDA015-2023.
16. Elaborar las actas de las reuniones realizadas con la supervisión y el contratista del contrato DNDA 015-2023.
17. Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones realizadas con la supervisión y el contratista del contrato intervenido.
18. Mantener el archivo que se genere con ocasión a la ejecución del contrato conforme a los criterios de gestión documental y las políticas de gestión de archivo de la DNDA.
19. Entregar el archivo que se genere con ocasión a la ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la DNDA.
20. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el contratista del contrato intervenido y con el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
21. Salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
22. Preparar, elaborar y presentar al supervisor los informes mensuales, de entregables, finales y demás informes de interventoría requeridos y necesarios para la ejecución y liquidación de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
23. Verificar y controlar las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectaría de forma negativa las fases o cronograma del contrato DNDA 015-2023, lo cual será plenamente identificado por las partes. La INTERVENTORÍA de forma oportuna alertará al CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE de las acciones que pueden afectar la misma en cualquier fase de la ejecución del proyecto.
24. Toda la información generada en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO debe ser digitalizada y entregada a DNDA.

2.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS (TODAS LAS FASES)

Verificar y avalar que la documentación presentada por el contratista del contrato DNDA 015-2023, para cada pago se encuentre acorde a lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato.

Presentar para cada pago que se realice al contratista del contrato DNDA 015-2023, un informe de interventoría que de cuenta del cumplimiento de las obligaciones y fases del contrato.

2.3. OBLIGACIONES JURÍDICAS (TODAS LAS FASES)

- a) Verificar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, respecto de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
- b) Emitir concepto respecto de las normas y regulación, sobre aquellos aspectos que solicite la DNDA, que guarden relación con los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
- c) Validar y verificar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el contratista del contrato DNDA 015-2023, para acreditar la ocurrencia de Evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- d) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de multas o cláusula penal (sanciones pecuniarias) así como validar la cuantía de las mismas o tasación de perjuicios imputables al contratista del contrato DNDA 015-2023, de acuerdo con lo establecido en EL CONTRATO y los documentos que hacen parte integral de este.
- e) Una vez iniciado el proceso administrativo por posibles incumplimientos en obligaciones contractuales, la interventoría deberá regirse por el procedimiento establecido por la entidad contratante y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen. Todos los conceptos de la Interventoría deberán estar debidamente motivados, argumentados y soportados.
- f) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, de manera inmediata a la DNDA y emitir la respectiva recomendación de las acciones a seguir, teniendo en cuenta los aspectos, administrativos, jurídicos, técnicos, contables y financieros.
- g) Verificar, analizar, y validar los soportes relacionados con las solicitudes de suspensión de obligaciones contractuales por parte del contratista del contrato DNDA 015-2023 y emitir el concepto correspondiente para que la Entidad Contratante pueda emitir la aprobación o rechazo de las mismas con la debida justificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- h) Verificar y conceptuar que EL CONTRATISTA del contrato objeto de intervención cumpla con las disposiciones constitucionales, reglamentarias y normativas vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del contrato en las áreas jurídica, técnica y económica.
- i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- j) Emitir concepto técnico, jurídico, administrativo y financiero, en materia de modificaciones y cambios, adiciones y prórrogas al contrato objeto de Interventoría. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- k) Una vez finalizado el plazo contractual, la Interventoría deberá brindar la información que la Entidad Contratante solicite para atender los requerimientos que se realicen por parte de los Entes de Control, instancias judiciales y la Oficina Jurídica de la DNDA, en relación con los hechos del proyecto que fueron de su conocimiento durante la ejecución del contrato.
- l) Todas las demás obligaciones jurídicas que se deriven de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, sus anexos, modificaciones y demás documentos que hagan parte integral de los mismos.

2.4. OBLIGACIONES DE LA FASE DE PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL, ENTREGA Y FINALIZACIÓN.

2.4.1. VERIFICACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

La interventoría deberá verificar, evaluar, controlar, inspeccionar, conceptuar y aprobar el cumplimiento de los aspectos relacionados con los indicadores de Calidad y los Niveles de Servicio que el contratista preste en desarrollo del contrato objeto de Interventoría, de conformidad con lo establecido en su Anexo Técnico. Para verificar el cumplimiento de lo anterior, la Interventoría como mínimo deberá:

- a) Contar con los equipos y herramientas necesarias que permitan realizar mediciones para verificar la información reportada por el contratista, para la medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio.
- b) Verificar que los contratistas realicen el cálculo de los indicadores de calidad y niveles de servicio y entregue a la Interventoría y a la Entidad Contratante los reportes correspondientes, por lo que, a su vez, debe certificar la integridad de la información recibida a analizar y en la cual fue objeto de proceso de verificación. Así mismo, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento de los aspectos de calidad y niveles de servicio, a partir de la información reportada.
- c) Revisar, analizar, validar y conceptuar los soportes presentados por el contratista sobre las causales de indisponibilidad de los servicios por causas no imputables a éstos.
- d) Llevar el registro y soportes de los tiempos de indisponibilidad de los servicios por causas imputables o no al contratista.

2.4.2. VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DEL PROYECTO DURANTE LAS FASES.

Realizar el procedimiento de verificación y reportar las novedades de los informes del contratista del proyecto en cada fase, vigilando que los aspectos objeto del contrato del proyecto, periodicidad, calidad, integridad y veracidad de la información implementados por el contratista, responden a las necesidades que requiere la Entidad Contratante y dar su respectiva aprobación o rechazo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del dicho contrato.

El interventor deberá revisar los informes en cada una de las fases, y tendrá hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para efectuar las revisiones y emitir el concepto de aprobación o rechazo respectivo.

En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al contratista para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Si vencido este plazo, la interventoría no aprueba totalmente los documentos, podrá recomendar la aplicación de sanciones al contratista hasta la aprobación total del respectivo documento.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá contar con un Sistema de Información que permita garantizar la gestión, la administración, manejo de flujos de información y la trazabilidad del contrato objeto de interventoría, siete (7) días de la semana veinticuatro (24) horas al día y hasta la finalización del contrato.

El sistema de Información deberá responder a las necesidades de la DNDA, teniendo en cuenta los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares y mecanismos de intercambio de información que se definen en el presente documento.

3.1. ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL

El contratista se obliga a llevar un archivo físico y digital, en el que custodie todos los documentos allegados por el contratista y la entidad contratante, así como, los generados por la interventoría en el marco de su contrato.

Dichos documentos deben estar inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca la ley de archivo general de la nación y a lo dispuesto en el acuerdo 042 de 2002 y sus modificaciones.

El contratista solicitará a la entidad contratante el suministro de los lineamientos y procedimiento para la entrega del archivo físico (mensual y final) y digital a ésta. En todo caso, a la fecha de finalización de ejecución del contrato de interventoría, esta debió hacer entrega de toda la información almacenada hasta ese día.

4. GESTIÓN DE CALIDAD

La interventoría deberá presentar el plan de calidad que implementará en el contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra determinada por el presente anexo técnico. El plan de calidad deberá ser entregado a los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia del contrato objeto de interventoría.

La revisión, verificación de cumplimiento y contenido del plan de calidad, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de este. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el documento, La Interventoría debe realizarlo en un término de tres (3) días hábiles. Una vez entregado dicho documento por La Interventoría, la supervisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los ajustes realizados, en caso de no realizar la totalidad de los ajustes solicitados, La Interventoría y la supervisión contarán con los plazos mencionados anteriormente en la etapa de revisión del documento.

Si el documento cumple con los requisitos solicitados, la Supervisión realizará la aprobación del plan de calidad de la Interventoría, en caso contrario se iniciarán los procedimientos administrativos por presunto incumplimiento.

Asimismo, cualquier solicitud de actualización que se realice al plan de calidad por parte de la Interventoría, deberá ser presentada y radicada a la supervisión en medio digital. Todas las actualizaciones que se realicen al plan de calidad deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha radicación.

4.1. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD

El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia de los aspectos que trata el presente Anexo Técnico.

El Plan de Calidad de los servicios de Interventoría debe incluir todos y cada uno de los aspectos requeridos para el correcto seguimiento, verificación y control de las actividades del contratista y sus correspondientes modificaciones. Adicionalmente involucra la verificación y concepto sobre el cumplimiento de los Aspectos de Calidad en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se le realiza la interventoría, así como del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del contrato.

4.2. REQUISITOS EN EL PLAN DE CALIDAD

A continuación, se describen los requisitos mínimos que deben ser incluidos en el Plan de Calidad del INTERVENTOR. No obstante, el INTERVENTOR puede presentar el Plan de Calidad en un orden diferente al establecido en este numeral, siempre y cuando la estructura presentada ofrezca respuesta a todos los requisitos solicitados a continuación, anexando a su Plan de Calidad una Tabla de relaciones cruzadas en cada uno de los numerales y elementos por él presentados y los numerales y elementos requeridos en el Plan de Calidad del presente capítulo.

4.2.1. REQUISITOS GENERALES DEL PLAN DE CALIDAD

La Interventoría debe establecer, documentar y mantener un plan de la Calidad durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría, tal que proporcione una herramienta de gestión para la dirección, ejecución y control del Contrato de Interventoría conforme a los requisitos del presente numeral, asegurando que los servicios propuestos y productos o informes suministrados satisfagan las necesidades y expectativas del Fondo Único de TIC conforme a lo determinado en el presente Anexo Técnico.

La Interventoría debe incluir en el Plan de Calidad todos los procesos y documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, para ello presentará un mapa de procesos para el Contrato de Interventoría. Debe indicar los procesos requeridos para la ejecución exitosa del contrato conforme a su alcance, y las disposiciones determinadas en el Anexo Técnico. Así mismo, anexo al mapa de procesos, incluirá en el Plan de Calidad para cada uno de los procesos determinados en el mapa, la caracterización de estos. Estas caracterizaciones incluirán las actividades secuenciales que constituyen el marco general de cada proceso que será implementado durante la ejecución del Contrato de Interventoría. Para cada una de las actividades de los procesos, La Interventoría debe detallar las entradas (proveedor interno) y salidas (cliente interno) de cada actividad de los procesos, de tal forma que esto permita describir la interacción de estas actividades con los demás procesos de la organización estructurada para la ejecución del Contrato de Interventoría. Las actividades de los procesos, las entradas y las salidas, los responsables de las actividades, el responsable del proceso y la información documentada para las actividades, deben ser presentadas en una caracterización del proceso. Esta caracterización debe ser incluida en el Plan de Calidad como Anexo para los procesos relacionados en el mapa de procesos del Contrato de Interventoría a ser desarrollado según el presente proceso de Contratación.

Con lo anterior, se espera que La Interventoría planifique los procesos que intervendrán en la ejecución de Contrato de Interventoría, el contenido mínimo de las caracterizaciones, esto es: responsable del proceso, actividades secuenciales para la ejecución del proceso, entradas para cada actividad, salida para cada actividad, responsable de cada actividad e información documentada resultante de la ejecución de la actividad.

La Interventoría debe incluir dentro de las caracterizaciones de los procesos, los indicadores de gestión a implementar en cada proceso para determinar el desempeño de este según el objetivo establecido. El desempeño de cada proceso debe ser evaluado cada mes por parte de la dirección de La Interventoría en la revisión de la implementación del Plan de Calidad.

4.2.2. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

La Interventoría debe establecer en el Plan de Calidad, el método necesario para identificar los productos resultantes del desarrollo del servicio, tales como informes durante todas las etapas de ejecución del contrato o documentos, sobre el seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades contractuales, entrega y finalización del servicio de Interventoría, según lo establecido en el procedimiento de control de documentos. Se debe registrar la identificación única que permita garantizar la trazabilidad de los mismos.

Se deben incluir en el Plan de Calidad, los productos o servicios que serán sometidos a trazabilidad.

La Interventoría definirá en el plan de autocontrol, cuál es la información documentada para determinar el control de las responsabilidades del servicio de Interventoría y así verificar el cumplimiento con los criterios de aceptación establecidos en el Contrato de Interventoría, el presente documento y sus documentos relacionados.

4.3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.3.1. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

La Interventoría debe incluir en el Plan de Calidad cada uno de los aspectos a evaluar o preguntas a realizar al Supervisor del Contrato cada mes, sobre su percepción del cumplimiento por parte de la Interventoría de los requisitos establecidos durante el desarrollo del Contrato de Interventoría. Esta evaluación debe ser tomada en cuenta por la Interventoría en la revisión por la dirección para determinar el cumplimiento y desempeño del Plan de Calidad.

La Interventoría seleccionada debe incluir en el Plan de Calidad, el formato de encuesta para recopilar la percepción del supervisor asignado para el Contrato, respecto a la calidad del servicio prestado por parte de La Interventoría, de las actividades definidas en el contrato y anexo técnico.

La solicitud de diligenciamiento de la encuesta debe ser radicada mensualmente a nombre del supervisor del Contrato de Interventoría.

5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

La entidad contratante ha establecido para la ejecución del contrato de, un equipo de trabajo mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica y dedicación que se establece en el presente numeral para cada uno de los roles contemplados, así:

Perfil	No. de personas
Gerente de Proyecto	1
Profesional Jurídico	1
Profesional Financiero	1

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Los requisitos mínimos del Gerente de proyecto, profesional jurídico y profesional financiero son los enunciados en el documento de estudios previos del presente proceso. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el interventor deberá allegar las hojas de vida de los tres (3) profesionales propuestos que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el estudio previo y sus anexos, condición que se considerará requisito previo para dar inicio al contrato. La Entidad contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la recepción de los soportes que entregue el contratista para la aprobación de estos.

Cargo	Gerente Proyecto	No de Personas	1
Disponibilidad	40% durante la ejecución del contrato		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería telecomunicaciones y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines administración y afines. Título de posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Gerencia de proyectos.		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 48 meses (4 años) de experiencia en interventoría bien sea en el sector público o privado en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos TIC que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.
--------------------------------------	--

Cargo	Profesional Financiero	No de Personas	1
Disponibilidad	15% durante la ejecución del contrato		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Economía; Administración; Contaduría pública o; Ingeniería industrial y afines.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en actividades financieras en interventoría, supervisión o ejecución en proyectos.		

Cargo	Profesional Jurídico	No de Personas	1
Disponibilidad	15% durante la ejecución del contrato		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Abogado (profesional en derecho).		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en el sector público o privado en el desarrollo de actividades jurídicas en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos.		

6. INFORMES

La dedicación del equipo interventor corresponde al peso de las actividades así:

- Aspecto técnico 40%
- Aspecto jurídico 15%
- Aspecto financiero y contable 15%

Del total de la disponibilidad del equipo requerido a ejercer la interventoría, se debe disponer mínimo un 40% al seguimiento técnico, mínimo 15% a los aspectos jurídicos y un mínimo de 15% a los aspectos financieros y contables, teniendo en cuenta la frecuencia de las actividades a realizar en cada etapa.

La INTERVENTORÍA debe presentar y radicar en la entidad contratante su informe mensual, a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones del contrato DNDA 015-2023 son objeto de seguimiento y control por parte de la INTERVENTORÍA; la misma deberá registrar en sus informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de todas las obligaciones y que correspondan a cada fase del proyecto.

6.1. INFORMES MENSUALES

La Interventoría deberá entregar una (1) copia impresa, para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la DNDA. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato PDF a los correos info@derechodeautor.gov.co, Carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co.

En los informes se deberá presentar la información de una forma clara y concisa, un resumen ejecutivo, utilizar gráficos y adicionalmente, estos informes deben incluir necesariamente, el concepto, las recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por la Interventoría según sea el caso. La información presentada deberá permitir realizar un seguimiento detallado de la ejecución del contrato objeto de interventoría.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá solicitar inclusión información adicional que deberá ser incluida por la INTERVENTORÍA en adelante en todos los informes mensuales.

6.2. INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La interventoría deberá presentar, a más tardar dos semanas antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, un informe en el que se presente un balance sobre la ejecución del contrato intervenido. Adicionalmente, dicho informe final debe resumir las precedencias históricas y los resultados finales de cada una de las verificaciones, controles e inspecciones adelantadas en desarrollo de las actividades de la Interventoría. El día de finalización debe entregar la actualización del informe.

6.3. APROBACIÓN DE INFORMES

La supervisión tendrá hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la radicación de los informes, para emitir concepto de aprobación. En el evento de requerirse ajustes, la interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles, desde la recepción de la solicitud, para efectuarlos. La supervisión aprobará los informes ajustados en un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación una vez subsanadas las observaciones y presentada la nueva versión del Informe.

Los informes que no especifiquen tiempo de entrega para la Interventoría deben ser entregados en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud.

7. ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Interventoría deberá dar las respuestas oportunas a las comunicaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista del contrato objeto de interventoría y de la Entidad Contratante. En general, el Interventor deberá pronunciarse sobre todas las comunicaciones que emita el Contratistas ya sea que estén dirigidos al Interventor o no. Para esto, la Interventoría deberá tener como marco las obligaciones de las partes, consignadas en el Contrato y demás documentos contractuales, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la realización de la correspondiente consulta, sugerencia, reclamación y respuesta.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

8.1. Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por el Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos

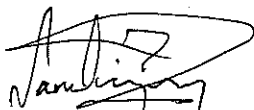
patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

8.2. Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

El presente documento se firma a los ocho (8) días del mes de junio del 2023



CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA

Profesional especializado - SubGrupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI
Estructurador Especificaciones Técnicas

INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-019-2023.

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-0019-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.
- 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO PARA CONTRATAR.**

Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proyecto *“Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*.

4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar la Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proyecto *“Análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente”*., bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[E] Servicios	[80100000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[801016] Servicios de asesoría de gestión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[8010160] Gerencia de Proyectos	[80101603] Evaluación económica o financiera de proyectos
[E] Servicios	[80100000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[801015] Servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	[80101504] Servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones Técnicas se encuentran en el anexo No 1 de los estudios previos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) *Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”*

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “**mínima cuantía**” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02

Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía

“Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

Es de aclarar que el plazo de ejecución del contrato objeto de la interventoría es el correspondiente a todas las que a continuación se relacionan:

Fase	Plazo estimado
1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas
2. Análisis y diagnóstico	2 semanas
3. Estructuración y Diseño	6 semanas
4. Desarrollo y Migración	17 semanas
5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas
6. Liquidación del contrato	9 días

Nota: El plazo estimado de ejecución de la interventoría corresponde al mismo de las fases anteriormente mencionadas incluyendo los 9 días de la liquidación del contrato, el cual será a partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad por el estudio de mercado anexo al presente estudio, para el proceso contractual se dispone de un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$32.396.761,64) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato..

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7723 del 13 de junio de junio del 2023, expedido por la Director General (e).

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

10. CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
4	<p>REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>

7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
13	<p>Estado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>

14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (<u>Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural</u>)</p> <p>cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>

12. REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
6. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>

15. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

17. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

18. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

19. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.” Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.

21. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

22. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.

- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

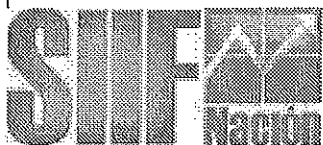
Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la “*Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.*”, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema: 26/06/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Ninguno, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 12 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes a Total row at the bottom.

Objeto: Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normalidad vigente expedida por la autoridad competente".

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.

Bogotá D.C., 29 de junio del 2023

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Numeral 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

(...) *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 32.396.761,64	\$ 457.297.264

La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día 27 de junio del 2023, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a MiPymes para el día 29 de junio del 2023 a las 06:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, **NO** se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes, es decir, no se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente para tal fin.

Que, al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los términos y Condiciones de la ley y el proceso contractual **NO** deberá limitarse a MIPYMES.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-019-2023 **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-019-2023
10 DE JULIO DE 2023

OBJETO: Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 32.396.761,64

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participantes en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-019-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	7/07/2023	3:40 PM	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

ÚNICO OFERENTE.

Oferente: CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT. No. 900.345.403 0

1. EVALUACIÓN JURÍDICA.
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA

ITEM	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	
1.1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.	PRESENTA DOCUMENTO - CUMPLE
1.2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo	PRESENTA DOCUMENTO - CUMPLE

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.docx

Página 1 de 5

	dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).	
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE (Se verifica en la página web de cámara de comercio con código de verificación) B23381235375EF
1.4	REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.	NO APLICA
1.5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	CUMPLE
1.6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
1.7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regieren las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA
1.8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
1.9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
1.10	Boletín de responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE 91281759230710104327- 9003454030230710104513

1.11	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE (Se verificó en la página Web de la Procuraduría)
1.12	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE (Se verifico en la pagina Web de la Policía Nacional)
1.13	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE (Se verifico en la pagina Web de la Policía Nacional)
1.14	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) De conformidad con el estudio previo y la invitación.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
1.15	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
1.16	El proponente deberá diligenciar y anexar ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	NO CUMPLE Anexa documento sin diligenciar
1.17	El proponente deberá diligenciar y anexar ANEXO 10 DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no conoce, ni ha sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumplirá con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.	PRESENTA DOCUMENTO – CUMPLE
NO CUMPLE		

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, se invita al oferente a aportar/subsanar diligenciando el anexo No 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
------	-------------	-----------

2.1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 1 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>De conformidad a la evaluación realizada por el ingeniero CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA Profesional especializado - SubGrupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI (Verificó el anexo No 6 adjuntado por el oferente)</p>
2.2	<p>Teniendo en cuenta el anexo técnico 1 del presente estudio y el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos con objeto similar o afín al del presente estudio con otras entidades públicas o privadas, dichos objetos contractuales deben estar relacionados con servicios de tecnología de la información T.I., dentro del sector tecnología de la información y comunicaciones (TIC).</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE,</p> <p>El oferente anexa contrato, más no la certificación para verificar la ejecución de este, como se exige en el numeral 25 de los estudios previos.</p>

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, se invita al oferente a **aportar/subsanar los documentos.**

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	PRESENTA – CUMPLE

4. OFERTA ECONOMICA

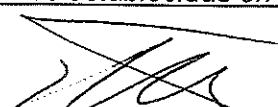
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S
				PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.	1	32.396.761,64	32.396.761,00

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 32.396.761,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar. Por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

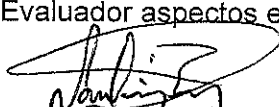
CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.4	Verificación de los documentos financieros	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones y subsanación de documentos a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".


NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Talento Humano, y Contratación
Evaluador aspectos económicos


DIANA M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación documentos jurídicos


CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
Profesional especializado - SubGrupo de TI
Unidad de Comunicaciones, Servicio al
Ciudadano y Tecnologías de La Información -
UCSTI


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

IBF2\INFORME VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS

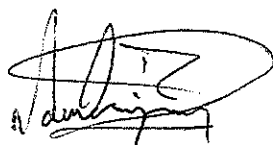
Página 5 de 5

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DNDA-019-2023

Objeto: Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente".

DOCUMENTOS	PROPONENTE No 1		
	CISC		OBSERVACIONES
	CUMPLE		
	SI	NO	
ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	X		De acuerdo con lo establecido en el anexo 6 Especificaciones Técnicas mínimas exigidas, el proponente declara bajo su responsabilidad cumplir con los elementos requeridos
1. CONSIDERACIONES GENERALES	X		
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	X		
3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR	X		
4. GESTIÓN DE CALIDAD	X		
5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	X		
6. INFORMES	X		
7. ATENCIÓN A CONSULTAS DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	X		
8. PROPIEDAD INTELECTUAL	X		
RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE		

Revisado por:



Carlos Humberto Sastoque Rivera
Profesional especializado UCSTI
Dirección Nacional de Derecho de Autor

ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C 12/07/2023

Señores

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTO

Calle 28 # 13ª- 15 Piso 17

Proceso de Contratación **No DNDA-019-2023**

Yo Jose Orlando Sandoval Saavedra representante legal, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidadde representante legal de la empresa CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICA Y CONTABLES CISC SAS, con numero de Nit 900.345.403, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la Dirección Nacional de Derecho de Autor para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No DNDA-019-2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No DNDA-019-2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de julio del año 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Orlando Sandoval Saavedra', is written over a horizontal line.

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAAVEDRA

Representante Legal

C.C 91.281.759 de B/manga

info@ciscsas.com

Cra 69 bis no. 3ª-85-ofi 102 Barrio Marsella Bogotá D.C., teléfono 3003163 celular 3123127294

servicioalcliente@ciscsas.com, info@ciscsas.com

www.ciscsas.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-218-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA SOCIEDAD CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SA

CONTRATO:	FNTC-218-2020
CONTRATISTA:	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SA
OBJETO:	<i>“REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB PATRIMONIO FONTUR Y SUB SITIOS CORPORATIVOS, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL HOSTING Y LOS SITIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.”</i>
FECHA DE INICIO	29 de octubre de 2020
OTROSÍ NO. 1	05 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de octubre de 2021

Entre los suscritos, **EDWIN RICARDO HORTA ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.189.330 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.281.759 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, identificada con NIT No 900.345.403-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el Contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintiocho (28) de octubre de 2020, **FONTUR** suscribió el **Contrato N° FNTC-218-2020**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta **“TÉRMINO DE EJECUCIÓN”** del **Contrato N° FNTC-218-2020**, el plazo de ejecución se estableció en un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía. Es decir, a partir del 29 de octubre de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-218-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA SOCIEDAD CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SA

3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima **“VALOR DEL PRESENTE CONTRATO”** del **Contrato N° FNTC-218-2020**, el valor de ese acuerdo de voluntades se pactó hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$199.000.000)** incluido IVA, con cargo a los Documentos de Disponibilidad Presupuestal Nos. 65 y 66 del 14 de agosto de 2020, fuente fiscal.
4. Que el 05 de mayo de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al **Contrato N° FNTC-218-2020**, en el que se modificaron las siguientes: Cláusula Segunda **“OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA”**, la Cláusula Séptima **“VALOR DEL PRESENTE CONTRATO”** adicionando la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$43.400.000) INCLUIDO I.V.A, para un valor total del **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTR (\$242.400.000)**. Así mismo, se modificó la Cláusula Octava **“FORMA DE PAGO”** del **Contrato N° FNTC-218-2020**.
5. Que de conformidad con el memorando GIT- 36827 -2021 de fecha 29 de abril de 2022, el Director de IT de Fiducoldex, remitió a la Gerencia Jurídica de Fiducoldex S.A., la solicitud de liquidación del **Contrato FNTC-218-2020** y el aval al Informe Final de Supervisión de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por Carlos Pinto, en calidad de supervisor del Contrato, en el referido informe se estableció un avance de ejecución física y financiera del 100% conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial	\$199.000.000
	\$43.400.000
Valor total	\$242.400.000
Valor pagado	\$199.000.000
Valor autorizado para pago	\$43.400.000
Saldo por pagar	-

6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del P.A FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2022, documento que hace parte integral de la presente acta, a la fecha se han realizado pagos al Contratista por la suma

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-218-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA SOCIEDAD CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SA

de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTR (\$242.400.000)** al **Contrato N° FNTC-218-2020**.

CONTRATO		FNTC-218-2020				
Contratista	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.					
Valor inicial del contrato						\$ 199,000,000.00
Adición 1 (Otro sí No 1.)						\$ 43,400,000.00
Valor Total Contrato						\$ 242,400,000.00
Anticipo						\$ -
Concepto	Valor Bruto Factura	Orpa	Fecha de pago	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado
Anticipo	\$ 59,700,000.00	5868	22/01/2021			\$ 59,700,000.00
1 pago	\$ 59,700,000.00	182	17/03/2021	-	-	\$ 59,700,000.00
2 pago	\$ 39,800,000.00	183	17/03/2021	-	-	\$ 39,800,000.00
3 pago	\$ 39,800,000.00	1408	10/09/2021	-	-	\$ 39,800,000.00
4 pago	\$ 43,400,000.00	2434	13/12/2021	-	-	\$ 43,400,000.00
Totales	\$ 242,400,000.00					\$ 242,400,000.00
Saldo	\$ -					

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información del contrato, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO. Liquidar de Mutuo acuerdo el **Contrato N° FNTC-218-2020**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado en el Informe Final de Supervisión.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del **Contrato N° FNTC-218-2020** fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$199.000.000
Adición	\$43.400.000
Valor total	\$242.400.000
Valor Ejecutado	\$242.400.000
Valor autorizado para pago	\$0
Saldo por Liberar	\$0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-218-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA SOCIEDAD CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SA

TERCERO. Que a la fecha NO EXISTE saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA**, por ningún concepto.

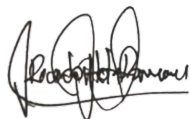
CUARTO. Que a la fecha NO EXISTE un saldo pendiente por liberar a favor del **P.A. FONTUR**, por ningún concepto.

QUINTO. PAZ Y SALVO Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato N° FNTC-218-2020**.


SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato N° FNTC-218-2020**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el ocho(08) de junio de 2022.



EDWIN RICARDO HORTA ROMERO
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A Vocera y
Administradora **DEL P.A FONTUR**



ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Rafael David Tovar Ortega – Profesional Jurídico Externo FONTUR
Revisó: Diego López Romero – Profesional Jurídico Senior FONTUR
Revisó: Carlos Pinto Tovar- Profesional Senior de la Gerencia IT de FiducolDEX S.A.
Vo.Bo: Daniel Quevedo Garay - Gerente IT de FiducolDEX

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2023

Señor
JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante legal Consultorías Integrales y
soluciones informáticas contables y
administrativas S.A.S
Ciudad-

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-019-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-019-2023, cuyo objeto es la "Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$32.396.761,00) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-019-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga Santander
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S Nit 900.345.403-0 Representante legal JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA C.C. 91.281.759 de Bucaramanga. KRA 69 BIS NO.3A 85 CASA 102 Email comercial: nito140@hotmail.com
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes contarán con el apoyo de la

		<p>Ofician Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el contrato, en el anexo técnico 1 y las establecidas en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus obligaciones y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo final para la liquidación del contrato objeto de seguimiento, en donde se evidencie el cumplimiento de manera satisfactoria de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del mismo.</p>									
10	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro, una vez se haya recibido a satisfacción el informe de ejecución de la interventoría sobre el contrato objeto de la misma y previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así;</p> <table border="1" data-bbox="683 1464 1463 2096"> <thead> <tr> <th data-bbox="683 1464 935 1696">ITEM</th> <th data-bbox="935 1464 1349 1696">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="1349 1464 1463 1696">PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="683 1696 935 1911">Interventoría a la Fase 1 - Plan operativo del proyecto</td> <td data-bbox="935 1696 1349 1911">Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección.</td> <td data-bbox="1349 1696 1463 1911">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1911 935 2096">Interventoría a la Fase 2: Análisis y diagnóstico</td> <td data-bbox="935 1911 1349 2096">Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección</td> <td data-bbox="1349 1911 1463 2096">20%</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ENTREGABLES	PORCENTAJE	Interventoría a la Fase 1 - Plan operativo del proyecto	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección.	20%	Interventoría a la Fase 2: Análisis y diagnóstico	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
ITEM	ENTREGABLES	PORCENTAJE									
Interventoría a la Fase 1 - Plan operativo del proyecto	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección.	20%									
Interventoría a la Fase 2: Análisis y diagnóstico	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%									

		<p>Fase 3: Estructuración y diseño</p>	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
		<p>Fase 4: Desarrollo y Migración.</p>	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	20%
		<p>Fase 5: Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.</p>	Documento escrito y digital (en Word y pdf) que contenga el informe de interventoría en los términos señalados en el anexo técnico 1 del procedimiento de selección	15%
		<p>Liquidación del contrato objeto de la interventoría</p>	Informe final de interventoría que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución contractual.	5%

DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09

		<p>de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>								
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8223</td> <td>26 de junio del 2023</td> <td>\$ 32.396.761,64</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR	8223	26 de junio del 2023	\$ 32.396.761,64		
No. CDP	FECHA	VALOR								
8223	26 de junio del 2023	\$ 32.396.761,64								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO										
12		<p>El valor del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$32.396.761,00) M/CTE incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th> <th>PERSONAL</th> <th>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto <i>"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente"</i>.</td> <td>Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">\$32.396.761,00</td> </tr> <tr> <td>Personal profesional de apoyo Abogado</td> </tr> <tr> <td>Personal profesional Contador</td> </tr> </tbody> </table>	OBJETO	PERSONAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto <i>"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente"</i> .	Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)	\$32.396.761,00	Personal profesional de apoyo Abogado	Personal profesional Contador
OBJETO	PERSONAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA								
Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto <i>"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente"</i> .	Gerente de proyecto (ingeniero de sistemas con especialización o experiencia en gerencia de proyectos de software)	\$32.396.761,00								
	Personal profesional de apoyo Abogado									
	Personal profesional Contador									

		<p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p> <p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales</p>														
13	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.</p> <p>Es de aclarar que el plazo de ejecución del contrato objeto de la interventoría es el correspondiente a todas las que a continuación se relacionan:</p> <table border="1" data-bbox="703 1150 1382 1507"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Plazo estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Plan Operativo del proyecto</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>2. Análisis y diagnóstico</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>3. Estructuración y Diseño</td> <td>6 semanas</td> </tr> <tr> <td>4. Desarrollo y Migración</td> <td>17 semanas</td> </tr> <tr> <td>5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>6. Liquidación del contrato</td> <td>9 días</td> </tr> </tbody> </table>	Fase	Plazo estimado	1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas	2. Análisis y diagnóstico	2 semanas	3. Estructuración y Diseño	6 semanas	4. Desarrollo y Migración	17 semanas	5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas	6. Liquidación del contrato	9 días
Fase	Plazo estimado															
1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas															
2. Análisis y diagnóstico	2 semanas															
3. Estructuración y Diseño	6 semanas															
4. Desarrollo y Migración	17 semanas															
5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas															
6. Liquidación del contrato	9 días															
15	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, en el Anexo Técnico 1 del proceso y a lo establecido en el pliego de condiciones, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta 														

		<p>realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, de personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la DNDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 14. Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones. 15. Apoyar continuamente el proceso de Gestión de TI de tal manera que se establezca una comunicación clara, oportuna, constante y eficaz entre el contratista y la DNDA durante la ejecución del contrato. 16. Efectuar las recomendaciones pertinentes a la DNDA a partir de los resultados parciales y finales arrojados por este proyecto. 17. Realizar las actividades propias del contrato dentro del marco conceptual establecido por la DNDA y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada producto.
--	--	--

		<p>18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DNDA, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>19. Devolver a la DNDA, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>20. Colaborar con la DNDA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>21. Utilizar la imagen de la DNDA de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>22. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por EL SUPERVISOR y deberá cumplir como mínimo con los requisitos de formación profesional y experiencia de la persona del equipo de trabajo que se reemplaza.</p> <p>23. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>24. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>25. No ceder parcial o totalmente el contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de la DNDA y del supervisor designado para el presente proceso.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación y entrega del plan operativo para la ejecución del contrato, que debe contener los planes subsidiarios establecidos en el Anexo Técnico 1, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.2. Cumplir con las especificaciones y obligaciones determinadas en el Anexo Técnico 13. Asignar el equipo de trabajo especializado, con el perfil apropiado para la ejecución de las tareas
--	--	--

		<p>correspondientes requeridas para la ejecución del objeto contractual en las condiciones y características señaladas en el Anexo Técnico 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada y eficiente prestación de los servicios que se contratan dentro de la ejecución del contrato. 5. Elaborar, mantener actualizada, y entregar a la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información, la documentación correspondiente a las diferentes tareas ejecutadas y descritas en el Anexo Técnico 1. 6. Mantener una comunicación constante con la entidad para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 7. Entregar la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, los cuales serán de uso exclusivo de la DNDA, obligándose desde ahora EL CONTRATISTA, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la DNDA. 8. Las demás obligaciones definidas en el Anexo Técnico y las que se deriven de la naturaleza del objeto a contratar. <p>NOTA: Cuando en los documentos de este proceso de contratación esté la expresión “proyecto”, se entiende que la DNDA, hace referencia a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato</p>
16	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 4. Las demás inherentes al objeto del contrato
17	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
18	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato es la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 #13ª 15 Centro de Comercio Internacional – CCI Piso 17, en la ciudad de Bogotá.</p>

		<p>NOTA 1: - Para todos los efectos, las partes podrán realizar las reuniones requeridas durante la ejecución contractual de manera virtual, sin perjuicio de poder realizarlas presencialmente cuando así se requiera, en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en el piso 17 de la calle 28 #13 A15.</p>
19	<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</p>	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del contrato para evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p>

		<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal para ello establecidas.</p>
20	MULTAS.	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
21	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p>

		<p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
22	PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
23	CAPACIDAD OPERATIVA	<p>El contratista debe contar con medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.</p>
24	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	<p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa</p>

		<p>a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
25	DOCUMENTOS	<p>Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-019-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>

26	INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
27	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>Mediante el presente anexo técnico la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de autor (en adelante DNDA o la entidad contratante), se permite estipular las condiciones que deberá cumplir el contratista, deberá realizar la interventoría del contrato DNDA-015-2023 cuyo objeto es <i>"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente"</i>, a través de la cual verificará la correcta y oportuna ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato DNDA-015-2023.</p> <p>En el marco del contrato el contratista interventor deberá cerciorarse que la ejecución del contrato DNDA-015-2023, se realice conforme a la norma que regula la materia y a las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral de dicho contrato y demás documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.</p> <p>Conforme lo anterior, el contratista interventor deberá contar con los recursos administrativos, físicos, humanos, de logística y demás necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tanto del contrato de interventoría como del contrato intervenido.</p> <p>El contratista interventor cuenta con la facultad de exigirle al contratista del contrato a intervenir DNDA-015-2023, la información que considere necesaria para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato y velará porque el contrato DNDA-015-2023, se ejecute en cada uno de sus componentes administrativo, jurídico, contable, financiera y técnico conforme la normativa que regula la materia y los documentos que hacen parte integral del contrato DNDA-015-2023. De igual manera, deberá garantizar que el contrato a suscribirse (de interventoría) se desarrolle de acuerdo a lo estipulado en el presente anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del contrato.</p>
2	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>A continuación, se describen las obligaciones a cargo del contratista (interventor), sin perjuicio de las facultades legales y contractuales que le asisten en cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato DNDA-015-2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar, apoyar y dar soporte jurídico, técnico, contable y financiero a la DNDA durante su desarrollo. Esta obligación involucra: <ul style="list-style-type: none"> • Atender y ejecutar oportunamente las tareas, órdenes, instrucciones y actividades que en desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría solicite la DNDA. • Apoyar activa y proactivamente, mediante la presentación de recomendaciones propuestas según lo requiera la DNDA, en el diseño, elaboración, actualización y/o modificaciones de metodologías que demande el contrato DNDA 015-2023. • Revisar, analizar, verificar y conceptuar sobre las solicitudes del contratista del contrato DNDA 015-2023, que obedezcan a una metodología y/o procedimiento establecido, dentro de los tiempos que la metodología y/o los procedimientos vigentes estipulen. • Presentar los reportes, conceptos e informes que en el marco del objeto contractual de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría sean solicitados por la DNDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas con el personal de interventoría requeridas por la DNDA. Si es necesario, tener disponibles las herramientas necesarias para hacer conferencias telefónicas y/o vía internet. En todos los casos la interventoría deberá proyectar el acta de reunión, para revisión y suscripción de las partes al término de la correspondiente reunión.
- 2. Entregar las Hojas de Vida del equipo de trabajo mínimo durante los 2 días siguientes a la fecha de inicio del contrato de Interventoría, con sus respectivos soportes, cumpliendo los perfiles exigidos y demás criterios establecidos en el presente anexo.
- 3. Apoyar a la Supervisión del contrato en la respuesta de Peticiones, Quejas, reclamos y Recursos (PQRS) remitidos a la Entidad Contratante y a los presentados por los entes de control dentro de los cinco (5) días calendario al recibo de la solicitud PQRS y hacer el respectivo seguimiento.
- 4. Proyectar el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, durante el último mes de ejecución del contrato.
- 5. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS / ADMINISTRATIVAS (TODAS LAS FASES)

1. Contar con los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato de interventoría y del contrato a intervenir. En ningún caso podrá transferir dicha responsabilidad al contratista del contrato intervenido.
2. Revisar los formatos de entrega o de actualización de los documentos de planeación del contratista y realizar los ajustes que considere necesarios y los solicitados por la DNDA, sin generar retrasos en la ejecución de los contratos.
3. Entregar al contratista del contrato intervenido los formatos de entrega o de actualización de los documentos de planeación dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del contrato de interventoría.
4. Entregar al supervisor y al contratista del contrato intervenido el instrumento o procedimiento de control, verificación y seguimiento dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio el contrato.
5. Verificar que durante la ejecución del contrato DNDA-015-2023, el contratista cuente con el equipo de trabajo requerido garantizando los elementos de tiempo, modo y lugar conforme a los documentos del contrato.
6. Diseñar un instrumento o procedimiento de control, verificación y seguimiento para analizar las condiciones técnicas requeridas, el flujo de información y su calidad en el sistema de gestión, servicios web y páginas dispuestas para el contrato objeto de interventoría.
7. Revisar y avalar los documentos y demás entregables determinados para cada una de las fases del contrato DNDA 015-2023 y así mismo, entregarlos al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de su entrega por parte del contratista del contrato intervenido.
8. Emitir concepto de aprobación o rechazo (cual sea el caso), de la puesta en marcha del portal web objeto del contrato DNDA 015-2023, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las pruebas que se lleven a cabo.
9. En caso de que el concepto de la puesta en marcha del portal web objeto del contrato DNDA 015-2023, presente calificación de rechazo deberá realizar las acciones correspondientes para su aprobación.

10. Entregar al supervisor el plan de trabajo en el que conste las actividades y el recurso humano asociado a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo presentado.
12. En caso de cambio o reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo, deberá ser informado y presentado oportunamente al supervisor del contrato para su aprobación.
13. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría y del contrato DNDA 015-2023.
14. Cumplir cuando hubiere lugar a ello, con la obligación de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del contrato.
15. Atender oportunamente las solicitudes realizadas por la DNDA y por el contratista del contrato DNDA015-2023.
16. Elaborar las actas de las reuniones realizadas con la supervisión y el contratista del contrato DNDA 015-2023.
17. Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones realizadas con la supervisión y el contratista del contrato intervenido.
18. Mantener el archivo que se genere con ocasión a la ejecución del contrato conforme a los criterios de gestión documental y las políticas de gestión de archivo de la DNDA.
19. Entregar el archivo que se genere con ocasión a la ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la DNDA.
20. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el contratista del contrato intervenido y con el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
21. Salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
22. Preparar, elaborar y presentar al supervisor los informes mensuales, de entregables, finales y demás informes de interventoría requeridos y necesarios para la ejecución y liquidación de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
23. Verificar y controlar las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectaría de forma negativa las fases o cronograma del contrato DNDA 015-2023, lo cual será plenamente identificado por las partes. La INTERVENTORÍA de forma oportuna alertará al CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE de las acciones que pueden afectar la misma en cualquier fase de la ejecución del proyecto.
24. Toda la información generada en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO debe ser digitalizada y entregada a DNDA.

2.2 OBLIGACIONES FINANCIERAS (TODAS LAS FASES)

Verificar y avalar que la documentación presentada por el contratista del contrato DNDA 015-2023, para cada pago se encuentre acorde a lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato.

Presentar para cada pago que se realice al contratista del contrato DNDA 015-2023, un informe de interventoría que de cuenta del cumplimiento de las obligaciones y faces del contrato.

2.3 OBLIGACIONES JURÍDICAS (TODAS LAS FASES)

- a) Verificar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, respecto de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
- b) Emitir concepto respecto de las normas y regulación, sobre aquellos aspectos que solicite la DNDA, que guarden relación con los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría.
- c) Validar y verificar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el contratista del contrato DNDA 015-2023, para acreditar la ocurrencia de Evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- d) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de multas o cláusula penal (sanciones pecuniarias) así como validar la cuantía de las mismas o tasación de perjuicios imputables al contratista del contrato DNDA 015-2023, de acuerdo con lo establecido en EL CONTRATO y los documentos que hacen parte integral de este.
- e) Una vez iniciado el proceso administrativo por posibles incumplimientos en obligaciones contractuales, la interventoría deberá regirse por el procedimiento establecido por la entidad contratante y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen. Todos los conceptos de la Interventoría deberán estar debidamente motivados, argumentados y soportados.
- f) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, de manera inmediata a la DNDA y emitir la respectiva recomendación de las acciones a seguir, teniendo en cuenta los aspectos, administrativos, jurídicos, técnicos, contables y financieros.
- g) Verificar, analizar, y validar los soportes relacionados con las solicitudes de suspensión de obligaciones contractuales por parte del contratista del contrato DNDA 015-2023 y emitir el concepto correspondiente para que la Entidad Contratante pueda emitir la aprobación o rechazo de las mismas con la debida justificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- h) Verificar y conceptuar que EL CONTRATISTA del contrato objeto de intervención cumpla con las disposiciones constitucionales, reglamentarias y normativas vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del contrato en las áreas jurídica, técnica y económica.
- i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- j) Emitir concepto técnico, jurídico, administrativo y financiero, en materia de modificaciones y cambios, adiciones y prórrogas al contrato objeto de Interventoría. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- k) Una vez finalizado el plazo contractual, la Interventoría deberá brindar la información que la Entidad Contratante solicite para atender los requerimientos que se realicen por parte de los Entes de Control, instancias judiciales y la Oficina Jurídica de la DNDA, en relación con los hechos del proyecto que fueron de su conocimiento durante la ejecución del contrato.
- l) Todas las demás obligaciones jurídicas que se deriven de los contratos DNDA 015-2023 y de interventoría, sus anexos, modificaciones y demás documentos que hagan parte integral de los mismos.

2.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL, ENTREGA Y FINALIZACIÓN.

1.4.1 VERIFICACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

La interventoría deberá verificar, evaluar, controlar, inspeccionar, conceptuar y aprobar el cumplimiento de los aspectos relacionados con los indicadores de Calidad y los Niveles de

	<p>Servicio que el contratista preste en desarrollo del contrato objeto de Interventoría, de conformidad con lo establecido en su Anexo Técnico. Para verificar el cumplimiento de lo anterior, la Interventoría como mínimo deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con los equipos y herramientas necesarias que permitan realizar mediciones para verificar la información reportada por el contratista, para la medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio. b) Verificar que los contratistas realicen el cálculo de los indicadores de calidad y niveles de servicio y entregue a la Interventoría y a la Entidad Contratante los reportes correspondientes, por lo que, a su vez, debe certificar la integridad de la información recibida a analizar y en la cual fue objeto de proceso de verificación. Así mismo, la Interventoría deberá verificar el cumplimiento de los aspectos de calidad y niveles de servicio, a partir de la información reportada. c) Revisar, analizar, validar y conceptuar los soportes presentados por el contratista sobre las causales de indisponibilidad de los servicios por causas no imputables a éstos. d) Llevar el registro y soportes de los tiempos de indisponibilidad de los servicios por causas imputables o no al contratista. <p>1.4.2 VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DEL PROYECTO DURANTE LAS FASES.</p> <p>Realizar el procedimiento de verificación y reportar las novedades de los informes del contratista del proyecto en cada fase, vigilando que los aspectos objeto del contrato del proyecto, periodicidad, calidad, integridad y veracidad de la información implementados por el contratista, responden a las necesidades que requiere la Entidad Contratante y dar su respectiva aprobación o rechazo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del dicho contrato.</p> <p>El interventor deberá revisar los informes en cada una de las fases, y tendrá hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para efectuar las revisiones y emitir el concepto de aprobación o rechazo respectivo.</p> <p>En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al contratista para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Si vencido este plazo, la interventoría no aprueba totalmente los documentos, podrá recomendar la aplicación de sanciones al contratista hasta la aprobación total del respectivo documento.</p>	
<p>3</p>	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR</p> <p>El Interventor deberá contar con un Sistema de Información que permita garantizar la gestión, la administración, manejo de flujos de información y la trazabilidad del contrato objeto de interventoría, siete (7) días de la semana veinticuatro (24) horas al día y hasta la finalización del contrato.</p> <p>El sistema de Información deberá responder a las necesidades de la DNDA, teniendo en cuenta los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares y mecanismos de intercambio de información que se definen en el presente documento.</p> <p>3.1 ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL</p> <p>El contratista se obliga a llevar un archivo físico y digital, en el que custodie todos los documentos allegados por el contratista y la entidad contratante, así como, los generados por la interventoría en el marco de su contrato.</p> <p>Dichos documentos deben estar inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca la ley de archivo general de la nación y a lo dispuesto en el acuerdo 042 de 2002 y sus modificaciones.</p>	

	<p>El contratista solicitará a la entidad contratante el suministro de los lineamientos y procedimiento para la entrega del archivo físico (mensual y final) y digital a ésta. En todo caso, a la fecha de finalización de ejecución del contrato de interventoría, esta debió hacer entrega de toda la información almacenada hasta ese día.</p>
<p>4</p>	<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p>La interventoría deberá presentar el plan de calidad que implementará en el contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra determinada por el presente anexo técnico. El plan de calidad deberá ser entregado a los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia del contrato objeto de interventoría.</p> <p>La revisión, verificación de cumplimiento y contenido del plan de calidad, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de este. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el documento, La Interventoría debe realizarlo en un término de tres (3) días hábiles. Una vez entregado dicho documento por La Interventoría, la supervisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los ajustes realizados, en caso de no realizar la totalidad de los ajustes solicitados, La Interventoría y la supervisión contarán con los plazos mencionados anteriormente en la etapa de revisión del documento.</p> <p>Si el documento cumple con los requisitos solicitados, la Supervisión realizará la aprobación del plan de calidad de la Interventoría, en caso contrario se iniciarán los procedimientos administrativos por presunto incumplimiento.</p> <p>Asimismo, cualquier solicitud de actualización que se realice al plan de calidad por parte de la Interventoría, deberá ser presentada y radicada a la supervisión en medio digital. Todas las actualizaciones que se realicen al plan de calidad deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha radicación.</p> <p>4.1 ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD</p> <p>El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia de los aspectos que trata el presente Anexo Técnico.</p> <p>El Plan de Calidad de los servicios de Interventoría debe incluir todos y cada uno de los aspectos requeridos para el correcto seguimiento, verificación y control de las actividades del contratista y sus correspondientes modificaciones. Adicionalmente involucra la verificación y concepto sobre el cumplimiento de los Aspectos de Calidad en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se le realiza la interventoría, así como del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del contrato.</p> <p>4.2 REQUISITOS EN EL PLAN DE CALIDAD</p> <p>A continuación, se describen los requisitos mínimos que deben ser incluidos en el Plan de Calidad del INTERVENTOR. No obstante, el INTERVENTOR puede presentar el Plan de Calidad en un orden diferente al establecido en este numeral, siempre y cuando la estructura presentada ofrezca respuesta a todos los requisitos solicitados a continuación, anexando a su Plan de Calidad una Tabla de relaciones cruzadas en cada uno de los numerales y elementos por él presentados y los numerales y elementos requeridos en el Plan de Calidad del presente capítulo.</p> <p>4.2.1 REQUISITOS GENERALES DEL PLAN DE CALIDAD</p> <p>La Interventoría debe establecer, documentar y mantener un plan de la Calidad durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría, tal que proporcione una herramienta de gestión para la dirección, ejecución y control del Contrato de Interventoría conforme a los requisitos del presente</p>

numeral, asegurando que los servicios propuestos y productos o informes suministrados satisfagan las necesidades y expectativas del Fondo Único de TIC conforme a lo determinado en el presente Anexo Técnico.

La Interventoría debe incluir en el Plan de Calidad todos los procesos y documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, para ello presentará un mapa de procesos para el Contrato de Interventoría. Debe indicar los procesos requeridos para la ejecución exitosa del contrato conforme a su alcance, y las disposiciones determinadas en el Anexo Técnico. Así mismo, anexo al mapa de procesos, incluirá en el Plan de Calidad para cada uno de los procesos determinados en el mapa, la caracterización de estos. Estas caracterizaciones incluirán las actividades secuenciales que constituyen el marco general de cada proceso que será implementado durante la ejecución del Contrato de Interventoría. Para cada una de las actividades de los procesos, La Interventoría debe detallar las entradas (proveedor interno) y salidas (cliente interno) de cada actividad de los procesos, de tal forma que esto permita describir la interacción de estas actividades con los demás procesos de la organización estructurada para la ejecución del Contrato de Interventoría. Las actividades de los procesos, las entradas y las salidas, los responsables de las actividades, el responsable del proceso y la información documentada para las actividades, deben ser presentadas en una caracterización del proceso. Esta caracterización debe ser incluida en el Plan de Calidad como Anexo para los procesos relacionados en el mapa de procesos del Contrato de Interventoría a ser desarrollado según el presente proceso de Contratación.

Con lo anterior, se espera que La Interventoría planifique los procesos que intervendrán en la ejecución de Contrato de Interventoría, el contenido mínimo de las caracterizaciones, esto es: responsable del proceso, actividades secuenciales para la ejecución del proceso, entradas para cada actividad, salida para cada actividad, responsable de cada actividad e información documentada resultante de la ejecución de la actividad.

La Interventoría debe incluir dentro de las caracterizaciones de los procesos, los indicadores de gestión a implementar en cada proceso para determinar el desempeño de este según el objetivo establecido. El desempeño de cada proceso debe ser evaluado cada mes por parte de la dirección de La Interventoría en la revisión de la implementación del Plan de Calidad.

4.2.2 IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

La Interventoría debe establecer en el Plan de Calidad, el método necesario para identificar los productos resultantes del desarrollo del servicio, tales como informes durante todas las etapas de ejecución del contrato o documentos, sobre el seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades contractuales, entrega y finalización del servicio de Interventoría, según lo establecido en el procedimiento de control de documentos. Se debe registrar la identificación única que permita garantizar la trazabilidad de los mismos.

Se deben incluir en el Plan de Calidad, los productos o servicios que serán sometidos a trazabilidad.

La Interventoría definirá en el plan de autocontrol, cuál es la información documentada para determinar el control de las responsabilidades del servicio de Interventoría y así verificar el cumplimiento con los criterios de aceptación establecidos en el Contrato de Interventoría, el presente documento y sus documentos relacionados.

4.3 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.3.1 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

La Interventoría debe incluir en el Plan de Calidad cada uno de los aspectos a evaluar o preguntas a realizar al Supervisor del Contrato cada mes, sobre su percepción del cumplimiento por parte de la Interventoría de los requisitos establecidos durante el desarrollo del Contrato de Interventoría. Esta evaluación debe ser tenida en cuenta por la Interventoría en la revisión por la dirección para determinar el cumplimiento y desempeño del Plan de Calidad.

	<p>La Interventoría seleccionada debe incluir en el Plan de Calidad, el formato de encuesta para recopilar la percepción del supervisor asignado para el Contrato, respecto a la calidad del servicio prestado por parte de La Interventoría, de las actividades definidas en el contrato y anexo técnico.</p> <p>La solicitud de diligenciamiento de la encuesta debe ser radicada mensualmente a nombre del supervisor del Contrato de Interventoría.</p>																																									
5	<p>EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO</p> <p>La entidad contratante ha establecido para la ejecución del contrato de, un equipo de trabajo mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica y dedicación que se establece en el presente numeral para cada uno de los roles contemplados, así:</p> <table border="1" data-bbox="511 685 1185 819"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>No. de personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Proyecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Profesional Jurídico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Profesional Financiero</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</p> <p>Los requisitos mínimos del Gerente de proyecto, profesional jurídico y profesional financiero son los enunciados en el documento de estudios previos del proceso de selección. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el interventor deberá allegar las hojas de vida de los tres (3) profesionales propuestos que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el estudio previo y sus anexos, condición que se considerará requisito previo para dar inicio al contrato. La Entidad contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la recepción de los soportes que entregue el contratista para la aprobación de estos.</p> <table border="1" data-bbox="414 1155 1274 1653"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Gerente Proyecto</th> <th>No de Personas</th> <th>1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disponibilidad</td> <td colspan="3">40% durante la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td> <td colspan="3">Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería telecomunicaciones y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines administración y afines. Título de posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Gerencia de proyectos.</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</td> <td colspan="3">Acreditar al menos 48 meses (4 años) de experiencia en interventoría bien sea en el sector público o privado en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos TIC que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="414 1680 1274 2056"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesional Financiero</th> <th>No de Personas</th> <th>1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disponibilidad</td> <td colspan="3">15% durante la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td> <td colspan="3">Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Economía; Administración; Contaduría pública o; Ingeniería industrial y afines.</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</td> <td colspan="3">Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en actividades financieras en interventoría, supervisión o ejecución en proyectos.</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil	No. de personas	Gerente de Proyecto	1	Profesional Jurídico	1	Profesional Financiero	1	Cargo	Gerente Proyecto	No de Personas	1	Disponibilidad	40% durante la ejecución del contrato			FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería telecomunicaciones y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines administración y afines. Título de posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Gerencia de proyectos.			EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 48 meses (4 años) de experiencia en interventoría bien sea en el sector público o privado en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos TIC que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.			Cargo	Profesional Financiero	No de Personas	1	Disponibilidad	15% durante la ejecución del contrato			FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Economía; Administración; Contaduría pública o; Ingeniería industrial y afines.			EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en actividades financieras en interventoría, supervisión o ejecución en proyectos.			
Perfil	No. de personas																																									
Gerente de Proyecto	1																																									
Profesional Jurídico	1																																									
Profesional Financiero	1																																									
Cargo	Gerente Proyecto	No de Personas	1																																							
Disponibilidad	40% durante la ejecución del contrato																																									
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería telecomunicaciones y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines administración y afines. Título de posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Gerencia de proyectos.																																									
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 48 meses (4 años) de experiencia en interventoría bien sea en el sector público o privado en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos TIC que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.																																									
Cargo	Profesional Financiero	No de Personas	1																																							
Disponibilidad	15% durante la ejecución del contrato																																									
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Economía; Administración; Contaduría pública o; Ingeniería industrial y afines.																																									
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en actividades financieras en interventoría, supervisión o ejecución en proyectos.																																									

Cargo	Profesional Jurídico	No de Personas	1
Disponibilidad	15% durante la ejecución del contrato		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Abogado (profesional en derecho).		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Acreditar al menos 24 meses (2 años) de experiencia en el sector público o privado en el desarrollo de actividades jurídicas en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos.		
INFORMES			
<p>La dedicación del equipo interventor corresponde al peso de las actividades así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspecto técnico 40% • Aspecto jurídico 15% • Aspecto financiero y contable 15% <p>Del total de la disponibilidad del equipo requerido a ejercer la interventoría, se debe disponer mínimo un 40% al seguimiento técnico, mínimo 15% a los aspectos jurídicos y un mínimo de 15% a los aspectos financieros y contables, teniendo en cuenta la frecuencia de las actividades a realizar en cada etapa.</p> <p>La INTERVENTORÍA debe presentar y radicar en la entidad contratante su informe mensual, a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.</p> <p>Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones del contrato DNDA 015-2023 son objeto de seguimiento y control por parte de la INTERVENTORÍA; la misma deberá registrar en sus informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de todas las obligaciones y que correspondan a cada fase del proyecto.</p> <p>6.1 INFORMES MENSUALES</p> <p>6 La Interventoría deberá entregar una (1) copia impresa, para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la DNDA. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato PDF a los correos info@derechodeautor.gov.co, Carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co.</p> <p>En los informes se deberá presentar la información de una forma clara y concisa, un resumen ejecutivo, utilizar gráficos y adicionalmente, estos informes deben incluir necesariamente, el concepto, las recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por la Interventoría según sea el caso. La información presentada deberá permitir realizar un seguimiento detallado de la ejecución del contrato objeto de interventoría.</p> <p>En cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá solicitar inclusión información adicional que deberá ser incluida por la INTERVENTORÍA en adelante en todos los informes mensuales.</p> <p>6.2 INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La interventoría deberá presentar, a más tardar dos semanas antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, un informe en el que se presente un balance sobre la ejecución del contrato intervenido. Adicionalmente, dicho informe final debe resumir las precedencias históricas y los resultados finales de cada una de las verificaciones, controles e inspecciones adelantadas en desarrollo de las actividades de la Interventoría. El día de finalización debe entregar la actualización del informe.</p> <p>6.3 APROBACIÓN DE INFORMES</p>			

	<p>La supervisión tendrá hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la radicación de los informes, para emitir concepto de aprobación. En el evento de requerirse ajustes, la interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles, desde la recepción de la solicitud, para efectuarlos. La supervisión aprobará los informes ajustados en un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación una vez subsanadas las observaciones y presentada la nueva versión del Informe.</p> <p>Los informes que no especifiquen tiempo de entrega para la Interventoría deben ser entregados en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud.</p>	
7.	<p>ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>La Interventoría deberá dar las respuestas oportunas a las comunicaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista del contrato objeto de interventoría y de la Entidad Contratante. En general, el Interventor deberá pronunciarse sobre todas las comunicaciones que emita el Contratistas ya sea que estén dirigidos al Interventor o no. Para esto, la Interventoría deberá tener como marco las obligaciones de las partes, consignadas en el Contrato y demás documentos contractuales, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la realización de la correspondiente consulta, sugerencia, reclamación y respuesta.</p>	
8	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL.</p> <p>8.1. Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por el Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>8.2 Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p>	

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	DNDA-019-2023	FECHA	21/07/2023														
CLASE DE CONTRATO:																	
Prestación de Servicios.																	
OBJETO CONTRACTUAL:																	
Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente"																	
CONTRATISTA:																	
Nombre y/o Razón Social: CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S Nit. 900.345.403-0 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA JOC. IDENTIDAD: C.C. 91.281.759 de Bucaramanga. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: KRA 69 BIS NO.3A 85 CASA 102 E-MAIL: nito140@hotmail.com																	
PLAZO DE EJECUCIÓN																	
El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías. Es de aclarar que el plazo de ejecución del contrato objeto de la interventoría es el correspondiente a todas las que a continuación se relacionan:																	
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Fase</th> <th style="width: 40%;">Plazo estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Plan Operativo del proyecto</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>2. Análisis y diagnóstico</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>3. Estructuración y Diseño</td> <td>6 semanas</td> </tr> <tr> <td>4. Desarrollo y Migración</td> <td>17 semanas</td> </tr> <tr> <td>5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.</td> <td>2 semanas</td> </tr> <tr> <td>6. Liquidación del contrato</td> <td>9 días</td> </tr> </tbody> </table>				Fase	Plazo estimado	1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas	2. Análisis y diagnóstico	2 semanas	3. Estructuración y Diseño	6 semanas	4. Desarrollo y Migración	17 semanas	5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas	6. Liquidación del contrato	9 días
Fase	Plazo estimado																
1. Plan Operativo del proyecto	2 semanas																
2. Análisis y diagnóstico	2 semanas																
3. Estructuración y Diseño	6 semanas																
4. Desarrollo y Migración	17 semanas																
5. Puesta en marcha del portal, entrega y finalización.	2 semanas																
6. Liquidación del contrato	9 días																
Por lo tanto, el contratista deberá tener en cuenta en el Plan Operativo del contrato, que la ejecución de algunas actividades o hitos se deben realizar en paralelo de acuerdo con la estrategia de planeación definida para la ejecución.																	
RESPALDO PRESUPUESTAL																	
El presente contrato está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal de compromiso, expedido por el Director General, relacionado a continuación.																	
CDP: 8223 Fecha: 2023/06/26 RP: 8123 Fecha: 2023/07/14																	
VALOR DEL CONTRATO:																	
Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$32.396.761,00) M/CTE incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato																	

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 19/07/2023

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: SI X NO

GARANTÍA: SI: X NO: NO APLICA:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

No. 14-46-101097445

Fecha de expedición: 18/07/2023

Fecha de Aprobación: 18/07/2023

SUPERVISOR:

NOMBRE: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA

DEPENDENCIA: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI

OBSERVACION:

Se verificaron las siguientes hojas de vida de vida:

• **CONTADOR PUBLICO**

BLANCA YANETH SANDOVAL SAAVEDRA
C.C. 28.272.296 de Onzaga Santander

• **ABOGADO**

JHON NELSON BARRIOS ESLAVA
80.061.835 de Bogotá
TP 281624

• **GERENTE DEL PROYECTO**

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
C.C. 91.281.759
INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Para constancia da lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los veintiún días (21) días de julio de 2023. Se trataron temas referentes a la ejecución técnica jurídica, contable y financiera y se informó de la aprobación del equipo de trabajo.

Supervisor del contrato
CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional especializado - SubGrupo de TI
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información - UCSTI

Contratista
JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
C.C. 91.281.759 de Bucaramanga.
Representante Legal CONSULTORÍAS
INTEGRALES Y SOLUCIONES
INFORMÁTICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS S.A.S



DNDA
 Dirección Nacional de Asesoría y Fomento del Sector Privado
 Ministerio del Interior

mipa

modelo integrado de planeación y gestión

ACTA REUNIÓN EJECUCIÓN CONTRATOS DNDA-015-2023 Y DNDA-019-2023

Nombre del evento:		Ciudad:			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Correo electrónico	ENTIDAD O EMPRESA	Firma	
1	Edwin Robles Cordero	edwin.robles@derechodentor.gov.co	DNDA		
2	Vanessa Sandoval Feterino	vanessa.sandoval@ciscosas.com	CISCO SAS		
3	Alfredo Sandoval Sandoval	o.alfredo.sandoval@ciscosas.com	CISCO SAS		
4	NATALIA AVILA	NATALIA.AVILA@DECHODENTOR.GOV.CO	DNDA		
5	Carlos Humberto Sastoque Rivera	carlos.sastoque@derechodentor.gov.co	DNDA		
6	Ronald Andrey Ortiz Tuquen	ronald@micositos.net	Micrositios		
7	gisela maria garza	gisela@micositos.net	micositos sas		
8	Albino Mantula Rodriguez	compus@derechodentor.gov.co	DNDA		
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

17				
18				
19				
20				
Observaciones:				



Bogotá D. C. 14 de julio de 2023.

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Bogotá D.C.

REF: DNDA-019-2023

Objeto: *“Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad.”*

Asunto: Autorización para la aprobación del contrato No. DNDA-019-2023.

Yo **JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía no. **91.281.759 de Bucaramanga**, y actuando como representante legal de **CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S**, autorizo la aprobación del Contrato No. DNDA-019-2023 firmado a través de la plataforma SECOP II, por **VANESSA SANDOVAL PATERNINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.570.347** de Bogotá.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA
Representante Legal
C.C. **91.282.759 de Bucaramanga**.

SCOTIABANK COLPATRIA
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de corriente No 4531010432, con fecha de apertura 21de JUNIO de 2010, de la cual es titular:

El (la) señor(a): CISC S.A.S
Identificado(a) con tipo de documento NIT No 9003454030

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo con las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los 23 días del mes de MARZO de 2023.

Cordialmente,



Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes



[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#)

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5219754

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 7 horas de tiempo transcurrido (14/07/2023 9:33:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato DNDA-019-2023

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, contables y administrativas del proyecto Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la au

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Interventoría

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 167 Días

Fecha de inicio de contrato  *

Fecha de terminación del contrato 29/12/2023 10:58 PM  *

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 30/12/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/06/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S		Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Vanessa Sandoval Paternina
Fecha de aprobación: 14/07/2023 12:07:19 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EDWIN ROBLES CHAPARRO
Fecha de aprobación: 14/07/2023 4:47:29 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_5219754_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO DE COMPRAS
Proceso de Contratación	DNDA-019-2023
Título de la oferta	DNDA-019-2023-DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Cuantía del contrato	32 396 761 COP

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2023

Señor
CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional Especializado 2028-15
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado temporalmente como supervisor del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-019-2023	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S NIT: 900.345.403-0	<u>"Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del proyecto "Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente".</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post-contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

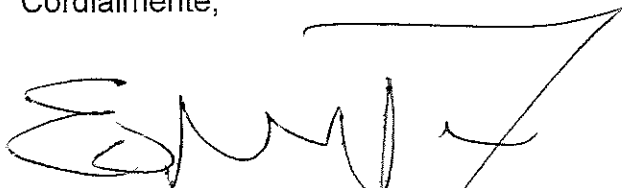
En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, el cual vence el 29/12/2023, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de julio del 2023.

Cordialmente,

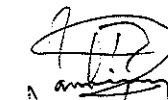


EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Carlos Humberto Sastoguz Rivera
17.421.983
18-07-2023
10:44 am



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-46-101097445		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 07 2023		14 07 2023		00:00		29 12 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.345.403-0	
DIRECCIÓN: CR 69 BIS NRO. 3 A - 85 CA102		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3003163	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2	
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13A-15 PISO 17		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3418177	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DNDA-019-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS, ESTRUCTURACION, DISEÑO, DESARROLLO, MIGRACION DE CONTENIDOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO PORTAL WEB PARA LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, A TRAVES DE UN SISTEMA DE GESTION DE CONTENIDOS CMS DE CODIGO ABIERTO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	14/07/2023	29/06/2024	\$3,239,676.10	\$3,239,676.10
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2023	29/06/2024	\$3,239,676.10	\$3,239,676.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2023	29/12/2026	\$1,619,838.05	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y OBJETO SEGUN CONTRATO NO. DNDA-019-2023: OBJETO : INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SUGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS OBLIGACIONES TECNICAS, JURIDICAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS, ESTRUCTURACION, DISEÑO, DESARROLLO, MIGRACION DE CONTENIDOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO PORTAL WEB PARA LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, A TRAVES DE UN SISTEMA DE GESTION DE CONTENIDOS CMS DE CODIGO ABIERTO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****8,099,190.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS	164048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101097445

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-46-101097445		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 18	MES 07	AÑO 2023	DÍA 14	MES 07	AÑO 2023	00:00	DÍA 29	MES 12	AÑO 2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 900.345.403-0		
DIRECCIÓN: CR 69 BIS NRO. 3 A - 85 CA102							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3003163	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2		
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13A-15 PISO 17							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3418177	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

Empty space for additional information or clarifications.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Gabriela A. Zarante B.
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 14-46-101097445



[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLE164048B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101097445, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de JULIO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-46-101097445

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C, 07 de julio del 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17
Ciudad

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-007-2023

Estimados señores:

El suscrito **JOSÉ ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA** en mi calidad de representante legal de **CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS CISC** de conformidad con lo requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. **DNDA-019-2023**, presento a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, propuesta con el fin de participar en dicho proceso de contratación cuyo objeto es contratar la *“Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proyecto Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, migración de contenidos y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de un sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.”*.

El valor TOTAL de la Propuesta es de: **\$ 32.396.761,64 COP (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS IVA INCLUIDO)**

NOTA: Se debe tener presente que el oferente interesado no deberá superar el valor estimado por ítem del punto 4.1 del cuestionario en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que esta oferta determinará el orden de elegibilidad para la evaluación.

El término de validez de la oferta será de **60 días** contados a partir de la presentación de la misma.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene

Cra 69 bis no. 3ª-85-ofi 102 Barrio Marsella Bogotá D.C., teléfono 3003163 celular 3123127294
servicioalcliente@ciscsas.com, info@ciscsas.com
www.ciscsas.com



participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo, manifestamos que LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto y obligaciones del presente proceso en las condiciones requeridas por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente afirmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.



11. Que, a solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: José Orlando Sandoval Saavedra
Dirección: Cra 69 bis no. 3^a-85-ofi 102 Barrio Marsella, Bogotá D.C
Teléfono y fax: 3003163 - celular 3123127294
Correo electrónico: servicioalcliente@ciscsas.com, info@ciscsas.com

Atentamente,

Nombre: José Orlando Sandoval Saavedra – Gerente General
En calidad de: Representante legal
C.C.: 91.281.759 de Bucaramanga

Firma autorizada
El día 07 del mes julio de 2023